



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ARAGÓN"**

**IMPORTANCIA DEL RÉGIMEN DE DEPÓSITO FISCAL
EN EL COMPORTAMIENTO DE LAS IMPORTACIONES
MEXICANAS DE PRODUCTOS ESTADOUNIDENSES
(1999-2001)**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A :
RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**

**ASESOR:
LIC. RODOLFO A. VILLAVICENCIO LÓPEZ**

MÉXICO

2007
4



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Familia.

A mis Hermanos.

Y Amigos.

Gracias por la paciencia, el soporte y su cariño, ya que soy un fragmento de lo que he recuperado en mi camino.

Ningún hombre es una isla; cada hombre es una parte del continente, una parte de lo principal. Si un puñado de tierra es arrebatado por el mar, Europa disminuye, como si el promontorio fuera, tal como una mansión de tu amigo o la tuya propia. La muerte de todo hombre me disminuye, porque yo estoy involucrado en la humanidad; y por lo tanto, nunca envíes a nadie a descubrir por quién doblan las campanas; doblan por ti...

No man is an island, entire of itself; every man is a piece of the continent, a part of the main; if a clod be washed away by the sea, Europe is the less, as well as if a promontory were, as well as if a manor of thy friends or of thine own were; any man's death diminishes me, because I am involved in mankind; and therefore never send to know for whom the bell tolls; it tolls for thee.

John Donne (1573-1631)

Gracias.

Raymundo Ramírez Sánchez

Índice

<u>Introducción</u>	1-6
<u>1.-Estructura y comportamiento del Sistema Aduanero Mexicano en el marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.</u>	7-10
1.1.- Antecedentes.	11-20
1.2.- Marco legal.	21-33
1.3.- Estructura Administrativa del Sistema Aduanero Mexicano.	34-38
1.4.- Aspectos Aduaneros negociados en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte.	39-46
1.5.- Proyecto de modernización del Sistema Aduanero Mexicano.	47-56
1.6.- Formalidades aduaneras necesarias para el despacho de mercancías en México.	57-63
1.7.-Regímenes aduaneros en México.	64-67
<u>2.- Características del Régimen de Depósito fiscal en México.</u>	68-71
2.1.- Aspectos Administrativos e implicaciones en materia aduanal.	71-75
2.2.- Aspectos Fiscales.	75-79
2.3.-Diferencias entre los regímenes de Depósito fiscal, Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto Fiscalizado y el Recinto Fiscal.	80-82
<u>3.- Influencia del régimen de Depósito fiscal en el tratamiento aduanal de las importaciones mexicanas de productos estadounidenses en el periodo (1999-2001).</u>	83-90
3.1.- Evolución del comportamiento de las importaciones mexicanas de productos manufacturados en Estados Unidos de América.	91-94
3.2.- Aspectos logísticos vinculados con las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América bajo el régimen de Depósito fiscal.	94-98
3.3.- Efectos fiscales en México a favor de empresas importadoras de productos Estadounidenses.	99-102
3.4.- Función del Agente o Apoderado Aduanal en el despacho de mercancías procedentes de Estados Unidos de América.	103-106
3.5.- Evaluación y perspectivas.	107-118
<u>Conclusiones</u>	119-126
<u>Bibliografía</u>	127-129

INTRODUCCIÓN

El intercambio comercial ha sido un paso positivo en la sociedad, a partir del punto de vista de los procedimientos económicos, en busca de la evolución de cambios domésticos a procesos internacionales, influyendo en el estado mexicano, uno de los países más variados y surrealistas del mundo subdesarrollado: política, social y culturalmente ya que reúne los problemas actuales del orbe, y busca una conquista de sí mismo, al modificar planes y rediseñando los procesos aduanales, para esto se encuentra en la exploración de tácticas, efectuando reciprocidad dentro de los diversos recintos federales, estrategias y planeación efectiva y firme que provoque la superación de las aduanas en México.

Esto como resultado ocasiona el progreso de la política comercial en la última década en diversos campos y grados, favorece el comercio internacional, tomando en base el procedimiento aduanero, ya que éste es el primer contacto de los productos extranjeros con el país y es menester del gobierno exigir dentro del entorno aduanal progreso, y transparencia en los procesos comerciales.

Por consecuencia de estos nuevos procesos se implementan diversos esquemas eficientes y autónomos que desarrollan el intercambio comercial para integrar elementos económicos, y ajustar el cumplimiento de la ley, acoplado a la globalización de la economía y a sus cambios en las naturales actividades financieras y de avances tecnológicos, influenciado por su perfeccionamiento, y la reorientación de las formas de progreso en donde se avanza hacia una mayor participación de las sociedades en los esquemas de la instrumentación de las estrategias económicas.

Es por estas características que la implementación del Tratado de Libre comercio con Estados Unidos y Canadá en la década pasada siempre ha sido considerada independiente del régimen comercial vigente de nuestra economía, ésto para actualizar a la nación e introducirla dentro del nuevo proceso que toma el mundo, teniendo en cuenta los cambios a nivel mundial y la situación geográfica de la cual somos objeto, ocasionando una vinculación comercial con el resto de los países que conforman América del norte por medio de un compromiso que entro en vigor el 1° de enero de 1994 y se implementará en su totalidad en el 2008.

Este progreso permite una estandarización de los procesos administrativos y agiliza los movimientos dentro de las aduanas y las operaciones comerciales, para buscar desarrollar sistemas que ofrezcan a los proveedores como a los consumidores servicios de calidad, en donde se permita ampliar su nivel de expansión de mercado, para determinar una ventaja que permita obtener mayor rentabilidad en los negocios, al actuar en la legislación correspondiente para adecuar está a los tiempos que se viven, actualizar el Sistema Aduanero Mexicano y ampliar su acción a corto plazo en el comercio internacional regulando la participación de las diferentes industrias en México ya que su presencia en el país es cada vez más significativa y se han abierto diversas puertas en campos como la ingeniería, telecomunicaciones, transportes y empresas de servicios.

Enfocándose en crear diversas políticas de armonización tributaria en materia comercial, en donde en teoría se busca un mercado común desde Alaska hasta la península de Yucatán, con diversos pasos hacia una zona de libre comercio en el mundo occidental, teniendo el objetivo de impulsar el crecimiento del comercio, el turismo y el incremento monetario.

Este esquema pretende intensificar los ritmos de crecimiento económico amplia los flujos de comercio y permite alcanzar un aumento en las inversiones en el país por lo que es importante dimensionar los alcances que tiene el sistema aduanal, ya que su papel de aparato moderador controla la entrada y salida de bienes que afecten a los diversos mercados originarios del país receptor, por lo que planes, prácticas y dispositivos deben ser vanguardistas para ampliar su expansión en el desarrollo comercial del mundo globalizado en el que se despliegan las aduanas, y de ésta forma presentarse como entes reforzados y eficaces, originado por el progreso de las operaciones de comercio exterior pensando en los procesos de globalización y regionalización y poder buscar un mercado común, como frente que permita contrarrestar el avance Asiático en América, y lograr ser más provechosos y profesionales en el mercado global.

Justificando la investigación se permite conocer como México debe evolucionar en materia comercial en base a una cultura en comercio exterior amplia y sólida para que los procesos realmente sean funcionales en su desempeño ante la apertura comercial, adecuando los mecanismos del Sistema Aduanero Mexicano hacia un nuevo siglo permitiendo al país ser ente participativo dentro del comercio internacional por lo que este desarrollo comercial y económico es importante dentro de 1999 – 2001 ya que el progreso político y social del país será parte fundamental para la implementación de diversos elemento que permitan agilizar la evolución de la aduana.

Logrando comprobar la hipótesis. “La importancia del régimen de Depósito fiscal dentro de las estrategias de logística internacional de las empresas mexicanas ha propiciado el incremento de las importaciones procedentes de los Estados Unidos en el marco del TLCAN”.

En el primer capítulo de la investigación se presenta un panorama general en el ámbito nacional, mencionando, el progreso productivo que se encuentra, en un replanteamiento de capital nacional y formativo que permita al país extenderse dentro relaciones comerciales, más efectivas que requieren mayor calidad dentro de las herramientas operativas. Se toma en cuenta ciertos mecanismos que permitirán un ejercicio completo dentro de las relaciones comerciales México – Estados Unidos ya que al coexistir vinculan elementos relacionados con el flujo de mercancías por lo que se debe establecer los aparatos precisos y necesarios para alcanzar los objetivos planteados por el gobierno.

En el segundo capítulo se hace mención de las características del régimen de depósito fiscal, en donde se conocen los proyectos que se tienen para este régimen de depósito, ya que es uno de los regímenes que admiten manejar diversas cualidades que despliegan la capacidad de distribuir productos en las diferentes naciones donde es utilizado, ya que tiene disímiles modalidades y representaciones que son muy flexibles ajustándose a diversos tipos de operaciones de comercio exterior, logrando que estas operaciones influyan en el buen proceso de los negocios, entendiendo el papel que juegan las leyes regulatorias en estas áreas, las formas de comercialización externa y actividades relacionadas con el buen manejo de las relaciones comerciales en México y con los Estados Unidos de América.

En último lugar, el tercer capítulo hace mención de la influencia del régimen de depósito fiscal en el tratamiento aduanal de las importaciones mexicanas de productos estadounidenses en el periodo 1999/2001, presentando funciones y actividades de algunos procesos económicos en recientes proyectos que nos certifique participar dentro de la globalización en forma ágil y en similar proporción, emprendedora, tratando de emular al movimiento del comercio internacional.

Al conocer la evolución y la conducta de las importaciones mexicanas de productos fabricados en América del norte así como los aspectos logísticos vinculados con las importaciones procedentes de los Estados Unidos bajo el régimen de Depósito fiscal, los efectos fiscales en México a favor de compañías importadoras de productos estadounidenses, la función del Agente o Apoderado Aduanal en el despacho de mercancías procedentes del norte del continente y las evaluaciones del comercio internacional.

Esto se establece desde el punto de vista de la teoría de sistemas, con su potencialidad en la forma de observar el mundo, de 180 grados hasta los 360 grados por su alto rango de introducción en las dificultades y su característica esencial de retroalimentación logrado así tener un campo de análisis completo, y evitar las diversas formas reduccionistas, para tener la capacidad de diseñar el objeto de estudio desde una manera integral, con el fin de comprender y abordar el problema desde una parte más general, lo que ocasiona que las soluciones y los planteamientos sean mejor seleccionados para la resolución de las necesidades desde el punto de vista de esta teoría ya que se ajusta al estudio perfectamente por que el progreso de la investigación se basa dentro de la retroalimentación de los elementos y se equipara a la cadena de suministros básica en las operaciones aduanales y comerciales

Debemos entender la vinculación que tienen entre sí los objetos o subsistemas que componen un sistema complejo, ya que éstos con sus atributos delimitan al medio tal como lo conocemos, por que actúan como definidores, y al entenderlo podemos corresponder al método con su entorno ya que siempre estará relacionado con el contexto que lo rodea es decir el conjunto de entidades exteriores al sistema pero que influyen dentro de éste y a su vez el sistema influye dentro de las misma entidades en menor proporción presentando una relación mutua.

Dentro de la investigación existen diversas estructura de sistemas y será factible realizar en cada una de ellas un proceso de definición de rango relativo. Esto nos permitirá observar una jerarquía de diversas estructuras en función de su complejidad.

Por medio de éste contexto se determina la importancia del régimen de depósito fiscal dentro de las estrategias de logística internacional de las empresas mexicanas y la influencia que ha propiciado el incremento de las importaciones procedentes de los Estados Unidos en el marco del TLCAN. De ésta forma el objetivo general de la investigación consiste en analizar la importancia del régimen de depósito fiscal dentro de las operaciones de importación en el comercio de México y Estados Unidos, en el período 1999/2001.

1.- Estructura y comportamiento del Sistema Aduanero Mexicano en el marco del tratado de libre Comercio con América del Norte

El mundo ha sufrido un proceso de cambios, con un ritmo acelerado, del cual cada uno somos testigos, obligando a replantear las tendencias comerciales y desarrollar los modelos ya obsoletos para los tiempos actuales, esto influye directamente en las formas de organización, y flexibilidad en el comercio nacional en donde las políticas económicas son afectadas por estas tendencias.

En el ámbito nacional el desarrollo comercial se encuentra, en un replanteamiento económico, social y cultural que permita al país desplegarse dentro relaciones comerciales, más eficientes que exigen mayor calidad dentro de la herramientas operativas, es por eso que el Sistema Aduanero Mexicano ha sufrido diversos cambios en los últimos años ya que se encuentra ligado a la economía Nacional y ésta, a su vez, a la economía mundial siendo un factor de influencia en la sociedad para que se desarrollen con mayor cuantía relaciones comerciales que traspasen las fronteras del país, y promover el extender las relaciones de negocios para que se pueda contar con un mayor bagaje de oportunidades.

Esto nos permite detectar que las áreas aduaneras son los primeros contactos regulados por las leyes mexicanas, con las que se tienen relación y por lo tanto deben ser blanco de reformas que permitan su modernización, por ser el sistema regulatorio de las operaciones comerciales internacionales de México con el mundo y viceversa.

Dentro del desarrollo comercial, se tiene que tomar en cuenta ciertos elementos que permitirán un desempeño completo dentro de las relaciones comerciales México – Estados Unidos ya que al existir una cadena de elementos relacionados con el flujo de mercancías se debe determinar los aparatos necesarios y obligatorios para alcanzar nuestro fin.

Este escenario obliga tomar y replantear nuevas estrategias orientadas al sistema Aduanero en México que se fundamentan por los cambios comerciales fortalece el mercado nacional y enfoca los diversos rubros para que las importaciones se establezcan fácilmente sin afectar al sector comercial.

Por ello, el desarrollo que se ha presentado a lo largo de los años en el Sistema Aduanero Mexicano, ha obligado a las autoridades aduaneras a regular constantemente y establecer criterios que cubran las características necesarias como: El desarrollo de una política de servicio y una actitud que permita a los importadores confiar en las autoridades encargadas de las zonas aduaneras obviamente en beneficio directo de los emprendedores de negocios relacionados con el flujo comercial internacional.

Estos mecanismos de progreso dentro de las aduanas los podemos observar por el desarrollo social que sufre el país, ya que las coyunturas políticas y culturales obligan al gobierno mexicano ha implantar sistemas de calidad que cumplan y equilibren los niveles de eficacia exigidos por los gobiernos con los cuales se tenga intercambios comerciales.

Como podemos notar dentro de la reorientación que sufre el mundo comercial en el mercado Internacional, las condiciones de competitividad en las que se tiene que actuar cambian radicalmente en relación con las que la empresa está acostumbrada a encontrar en el mercado nacional, donde incluso, en muchos casos llega a tener una cierta protección gubernamental, por lo tanto se debe crear un ambiente propicio dentro y fuera del país para poder absorber riesgos de los importadores.

Las operaciones internacionales son totalmente diferentes. La competencia se intensifica y en ocasiones se tiene que actuar en condiciones francamente desfavorables, esto se expresa por el cuidado y la preparación que debe haber dentro del comercio exterior.¹

Esto ocasiona ciertos fenómenos en el entorno externo, los cuales deben de comprenderse antes de sumergirse en diversos flujos productivos como el comercio desleal que se presenta con algunos proveedores y productores Norteamericanos ya que las relaciones comerciales de México con los Estados Unidos de América dentro del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, representan para nuestro país diversos desafíos los cuales propiciarán el adelantarse a las transformaciones de la economía mundial y buscar formas de introducción en áreas, demasiado dinámicas para el desarrollo del país.

Ocasionado por la importancia que han tenido las relaciones comerciales con Estados Unidos con una característica primordial la dependencia de México hacia este país, desde el principio de sus relaciones comerciales en materia de operaciones de cambio comercial.

¹ Acerenza Miguel Ángel, Marketing Internacional Trillas México 1990 P. 33

Por lo que es fundamental la actualización del Sistema Aduanero Mexicano, enfocándonos primero en el desarrollo de las operaciones de importación ya que se debe tener una regulación que permita controlar su introducción al país y no evitarla, por que esto, en ciertos puntos restringe los negocios dentro del Estado, ya que las empresas comercializadoras no cuentan con las mercancías suficiente para satisfacer el mercado nacional y por lo tanto numerosas pequeñas y medianas empresas confinan su campo de acción, ya que no tienen la capacidad de servir al comprador interno, y esto no permite el desarrollar negocios en el exterior y diversificar mercados.

Adicionalmente se hace énfasis en la función de los recintos fiscales entendidos como aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas ² ya que como se observa es el lugar físico en donde se tienen los artículos para su despacho, y esto puede ocasionar que la "logística" ³ y el mal manejo de las mercancías ocasione un mal desarrollo de los negocios, por la falta de control dentro de éstas, ya que la corrupción es imperante en secciones específicas del tránsito de los productos dentro de las aduanas, demostrando que al estar en desventaja en dicho sector se entorpecería el tránsito y afectaría los negocios emprendidos entre los gobiernos de México Estados Unidos y empresas particulares.

² SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 14 P. 5

³ Logística: Medio por el cual se determinan las estrategias y tácticas a seguir para obtener un objetivo y satisfacer ciertas necesidades, controlando y evitando riesgos innecesarios.

1.1 Antecedentes

El 11 de junio de 1990, el Presidente de México, Carlos Salinas de Gortari y el Presidente de Estados Unidos George Bush acordaron iniciar las negociaciones sobre un acuerdo de libre comercio entre los dos países. Posteriormente, Canadá se incorporó a las negociaciones, iniciándose de ésta forma los trabajos trilaterales con el objetivo de crear una zona de libre comercio en América del Norte.

Para empezar, es necesario mencionar que el Tratado de Libre Comercio es un conjunto de reglas que los tres países acuerdan para vender y comprar productos y servicios en América del Norte. denominado "libre comercio" porque las reglas que se disponen definen cómo y cuándo se eliminarán las barreras arancelarias para conseguir el libre paso de los productos y los servicios entre las tres naciones participantes; esto es, cómo y cuándo se eliminarán los permisos, las cuotas y las licencias, y particularmente, las tarifas y los aranceles, siendo éste uno de los principales objetivos del Tratado.

Otros objetivos a conseguir son promover las condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar la protección adecuada a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos eficaces para la aplicación del Tratado y para la solución de controversias así como fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Entre otros, estos objetivos se lograrán bajo los principios y reglas del Tratado, como los de trato nacional, trato de nación más favorecida y la transparencia en los procedimientos.

El Tratado, si bien no tiene el alcance de un mercado común, sí tiene un nivel superior al de una desgravación arancelaria, ya que incluye la prestación de algunos servicios profesionales: servicios financieros, telecomunicaciones, transporte, turismo, y servicios para la salud. Además, se incluye un mecanismo trilateral para la solución de controversias que pudieran surgir con en el tiempo.

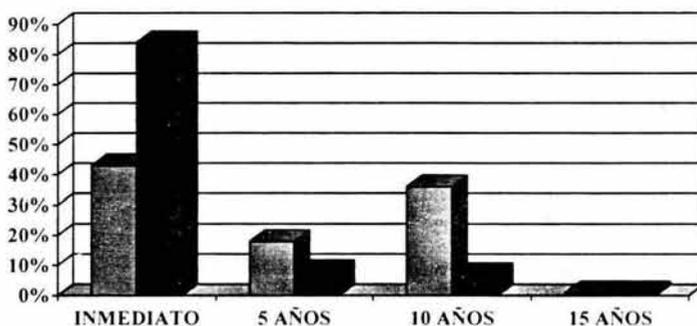
Las negociaciones concluyeron el 11 de agosto de 1992, produciéndose el anuncio oficial en la mañana del 12 de agosto por los Jefes de Gobierno de los tres países. Una vez concluidas las negociaciones, los textos fueron revisados y adecuados a los términos legales pertinentes, dando paso así a la rúbrica de los mismos por parte de los ministros de comercio, Jaime Serra Puche y Michael Wilson, y por la Embajadora Carla Hills. El momento de la firma marca el inicio de un complejo proceso que va desde la autorización del Ejecutivo estadounidense para firmar el Tratado, hasta el sometimiento a la aprobación del Senado mexicano, del Congreso de Estados Unidos y de la Cámara de los Comunes de Canadá.

Como podemos observar el tratado de libre comercio de América del norte es un acuerdo entre los gobiernos mexicano, estadounidense y canadiense para lograr un mercado, más libre y funcional. Este acuerdo representa el primer paso para una zona de libre comercio en el hemisferio occidental, impulsando el comercio, y el turismo, obviamente en busca del crecimiento económico para los países signatarios del acuerdo y se establece una mayor seguridad jurídica para todos los agentes económicos partícipes.

El TLCAN entra en vigor el 1° de enero de 1994. El acuerdo entre los tres territorios: México Canadá y Estados Unidos, estandariza regulaciones de comercio internacional, abriendo nuevos mercados y eliminando ciertas tarifas de importación en transacciones realizadas dentro de la zona del TLCAN. El 1° de enero de 1994 se eliminó una gran parte de las clasificaciones arancelarias con dicho país.

Cuadro 1

Proporción del comercio por categoría de desgravación % de Importaciones



■ Importaciones mexicanas provenientes de EE.UU. ■ Importaciones de EE.UU. provenientes de México

Fuente: Comercio Internacional II Autor Mercado H. Salvador Edit. Limusa Noriega editores México 1998

Eliminación inmediata de aranceles:

Se consolida el sistema de acceso preferencial a las exportaciones mexicanas (Sistema generalizado de preferencias). Estados Unidos desgrava el 84 y 79% de las exportaciones mexicanas no petrolera. México desgrava sólo 43 y 41% de las importaciones provenientes de EE.UU.

Desgravación al quinto año:

EE.UU. libera otro 8% adicional de las exportaciones no petroleras de México mientras este desgravará solo el 18 y 19% respectivamente, de las importaciones de EE.UU.⁴

En un futuro de diez a quince años Estados Unidos rebajará otro 7 y 12% de las exportaciones no petroleras de México, respectivamente, mientras el país desgravará el 38% de las importaciones provenientes de Estados Unidos, al final de los quince años se espera que las partes liberen el 1% restante de sus importaciones, realizando con esto parámetros de tiempo para evitar afectar mercancías sensibles (maíz, frijol y leche en polvo), en busca de eliminar defensas no arancelarias orientándose claramente a permisos, cuotas y restricciones a las operaciones comerciales de la zona esto directamente conducente a una apertura comercial ocasionada por el tratado de libre comercio con América del norte.

En el Tratado de Libre Comercio se establece el acuerdo en el cual se facilitará la circulación de mercancías, servicios y flujos comerciales entre los países firmantes, estandarizando los parámetros que regulan al comercio exterior así como evitar aranceles y barreras que entorpezcan el mercado, por el alto intercambio comercial presentado por los Países contratantes.

Por lo tanto, dentro del Tratado de Libre Comercio, los gobiernos Canadiense, Estadounidense y Mexicano buscan la creación de una zona que permita el libre comercio en el mundo occidental. De esa forma se logra tener ciertos privilegios comerciales eliminando tarifas y lograr reglamentar los regímenes aduaneros desarrollando las ventajas de cada uno de los procedimientos.

⁴ Mercado H. Salvador Comercio Internacional II Limusa Noriega editores México 1998 Pp. 357,358

El comercio exterior entre estas naciones es muy importante por el monto de los flujos realizados entre ellos, como se puede observar entre 1998 y 1999. Estados Unidos y Canadá representaron en forma conjunta poco más del 81% del total de comercio exterior de mercancías de México, mientras que el 30% del total del comercio de mercancías de los Estados Unidos ocurre con Canadá y México, en tanto que, México y los Estados Unidos constituyeron el 78% del total del comercio exterior de Canadá.⁵

Podemos observar que dentro del Tratado de Libre Comercio se intenta intensificar el crecimiento económico, incrementar el flujo de comercio y aumentar las inversiones. Para hacerle frente a la competencia de otros sectores más homogéneos, como la unión europea o los tigres asiáticos. "En todo caso la competencia se busca en ciertas partes como los agentes de intermediación financiera, que tienen capacidad de influir, individualmente o colectivamente, a través de la cartelización en el comportamiento de los mercados. Si bien en la desregulación ya que es posible percibir la intención estatal de eliminar un factor monopólico de origen político.⁶ Por medio de esto se permite un balance económico

Al utilizar el concepto de libre comercio se favorece a muchos por la disminución de condiciones comerciales y controles gubernamentales. Se logra reducir las Restricciones y Regulaciones no Arancelarias al motivar el desarrollo económico con una serie de tácticas y estrategias que logren alcanzar el objetivo de cada gobierno.

⁵ www.ineqi.gob.mx

⁶ Pérez Gutiérrez Antonio / Noguera Garrido Celso, *Transiciones Financieras y TLC* Colección Ariel Economía, Edit. Planeta Mexicana 1994, P. 233

El observar esto directamente dentro del desarrollo de las “transformaciones que sufre México”, la internacionalización y la diversificación de productos deben jugar un desarrollo económico positivo en nuestro país, ya que al estar en desventaja con nuestro socio más grande Estados Unidos, México debe desarrollar planes funcionales en ciertos sectores regulatorios que eficazmente logren desenvolver un nivel de competencia.

Cuadro 2

Flujos hacia el norte			
Millones de dólares			
	1998		1999
Importaciones de EE.UU.	94,629.00		109,720.00
Exportaciones de México	103,109.00		120,393.00

Importaciones EE.UU. vs. Exportaciones de México

Fuente grupo de trabajo de estadística de comercio exterior / U.S Bureau of the census

El Tratado de Libre Comercio ha sido una fuerza que determina directamente el comercio. México se ha visto beneficiado en el aumento de operaciones a los Estados Unidos, pero esto se ha basado en gran parte en productos elaborados en Estados Unidos. Las reglas de origen, junto con los regimenes específicos para mercancías estadounidenses han sido eficaces dentro del uso de estos productos.⁷

Si solo observamos lo que acontece en las relaciones comerciales de México y Estados Unidos, podremos determinar convincentemente que se ha alcanzado de alguna manera en cierto sentido su objetivo. Desde el punto de vista general del bienestar global, la desviación del comercio, limita a otros proveedores, mostrando un cuadro menos favorable.

⁷ Instituto Tecnológico Autónomo de México, *El TLC cumple tres años*, publicado originalmente en inglés Center for strategic and International Studies Sidney Weintraub NAFTA at three a progress report Washington D.C. 1997.

El libre comercio se encuentra ineludiblemente escoltado por dos tipos de problemas: El primero relacionado con las limitantes fundadas, aún si el acuerdo funciona como debiera y el segundo con lo que ocurre cuando intereses individuales o muy especiales tratan de impedir que el Tratado de Libre Comercio funcione como se esperaba explicado de otra manera. Los productos de importación o los desplazamientos de producción de un país a otro, hacen a un lado las mercancías nacionales causando desventajas laborales para el trabajador mexicano.

Esto por supuesto aporta como resultado la posibilidad de enfrentar en mejores condiciones a Europa, encabezada por Alemania, y Asia, con Japón como líder. En los tres países, los intereses del capital son prioritarios y en lugar secundario se encuentra el interés de los trabajadores.

En México y EU, el desempleo está en aumento y no obstante se diga lo contrario, el Tratado no revierte esa tendencia, se crearán empleos no cabe duda, pero serán en porcentajes menos que proporcionales a las necesidades de la población económicamente activa. Esto por no acercarse siquiera al pleno empleo porque las tendencias mundiales apuntan al desplazamiento de la mano de obra. Ello lo confirma la siguiente cita: "Según el programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el empleo creció a un ritmo muy inferior a nivel mundial, al del crecimiento económico desde la década de los setenta y no existen perspectivas de mejora."⁸

⁸ "Evitar el descontrol social via empleos, sugiere el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo". **El Financiero**. 26 de mayo de 1993. México. P. 18 En el caso de los EU, John Murphy, representante de la Dresser Industries Inc., declaró: "Los grandes despidos realizados por las compañías para poder mejorar la competitividad del país. **El Financiero**. 11 de mayo de 1993. México. P. 28 A.

Esto determinado por los diversos problemas intrínsecos en el TLCAN ya que en ciertos sectores limita el desarrollo comercial y el alcance que realmente debe tener, reflejado por los diversos candados impuestos ha sectores comerciales que en lugar de fomentar y promover las relaciones productivas, traban y dificultan el proceso natural del comercio, arrojando un resultado que esquematiza una realidad muy poco atractiva para el comerciante mexicano, aunado a esto se presenta una desventaja en la capacidad tecnológica de las empresas mexicanas en donde éstas no pueden competir contra la tecnología de punta del socio estadounidense que da como resultado productos de primera calidad y precios más competitivos.

Esto es observado dentro del mercado comercial nacional en donde cadenas y marcas internacionales con mayor prestigio y capacidad de abaratar sus precios, poco a poco avanzan sobre el productor nacional, que no cuenta con la capacidad económica y por ende tecnológica para desarrollar y ampliar la infraestructura de sus inmuebles de trabajo.

En el desarrollo del TLCAN solo los capitales nacionales que se han afianzado y reforzado, y cuya presencia es hegemónica, buscan mayores campos de inversión dentro y fuera del país; combaten en ocasiones la presencia del capital foráneo, o la intención de estos por penetrar en sus mercados; en otras se asocian o fusionan con ellos.⁹ adoptando un sinfín de políticas en donde el común denominador es elevar sus tasas y masas de ingreso.

⁹ Véase las siguientes notas y columnas. "Negotip". p. 17. Borjas García, Sonia. "En Sociedad con un Grupo Italiano el Grupo Alfa Inauguro Galvame!" p. 16. Barranco Chavarria, Alberto. "Empresa" idem: Todos del 18 de mayo de 1993. Además, Aguilar, Gabriela. "Coinversión entre IUSA y SILEC para Crear Nueva Empresa" p. 25, del 25 de mayo de 1993. También, García, Theres. "Potencial crecimiento de Cifra, Liverpool, Gigante y Comercial Mexicana" p. 13, del 26 de mayo de 1993. Todos del Periódico **El Financiero**.

La unificación de México con EU, es cada vez más estrecha y el TLCAN, una más a las economías de los países firmantes. Si bien son economías en valores distintos de desarrollo cuantitativa y cualitativamente hablando, se busca, al armonizar sus recursos, lograr ventajas competitivas.

Veamos algunas cifras que nos permitan probar lo anterior. Mientras que en Estados Unidos, el número de inversionistas supera los 50 millones y en Canadá está arriba de los 10 millones. México solo tiene 35 mil cuentas de aquellos que invierten en el mercado accionario. Si comparamos el número de empresas inscritas en la bolsa, en México tenemos solo 208; en Estados Unidos 28,000 y en Canadá cerca de 5,000. En México la bursatilidad es alta en 50 emisiones, otras 50 son de nivel medio y baja, y cerca de 100 emisiones prácticamente no operan en la bolsa. En Estados Unidos y Canadá la bursatilidad es alta. En cuanto al valor de la capitalización de mercado, en el caso mexicano asciende a 130,000 millones de dólares contra 2.5 billones de dólares del mercado de Estados Unidos, o 933,000 millones de dólares canadienses. Esto significa que el mercado mexicano representa aproximadamente 5% del estadounidense y 15% del canadiense.¹⁰

¹⁰ Cortes, Mari carmen. "Las financieras, los retos de la apertura". en *Revista Expansión*. México, Año 24, Vol. 24, no. 601 P. 40.

Los estadounidenses como se observa, no ocultan el contenido político del Tratado. Sin embargo vislumbran más alcances que limitaciones. Recientemente Rudiger Dornbusch, ha contestado a aquellos que se oponen en su país al Tratado, que: "creará más empleos en Estados Unidos que en México. Por lo que pidió al Senado de su país aprobar el acuerdo comercial", y mas adelante, con realismo crudo, expreso: "'México no cuenta con una economía para hacernos un país rico', el Tratado comercial servirá para crear empleos que ahora necesita Estados Unidos, independientemente de las objeciones de los grupos opositores."¹¹

Por ello, para el profesor Michael Porter de la Universidad de Harvard, los países interesados del Norte del Continente Americano tienen claridad de que es necesario elevar la competitividad de cada una de las partes por separado y de la región en su conjunto, ya que forzará a las compañías norteamericanas y en especial a las mexicanas, a la especialización presionándolas para innovar y hacer más eficientes sus procesos.¹²

¹¹ "Pide Rudi Dornbusch al Congreso de EU aprobar el TLC; creara mas empleos en su Pais, afirma". **El Financiero**. 21 de abril de 1993 México.

¹² Fuentes-Berain, Rossana. "Competitividad, oscuro objeto del deseo" *Revista Expansión*. Año 24, Vol. 24, No. 601, P. 113.
González González, Guadalupe "Clinton y América Latina: el futuro incierto" *Cuadernos de la Revista Nexos*. Año 15, Vol. 15, No. 180, P. 2

1.2 Marco Legal

Para que la economía del país pueda adecuarse a los cambios que implica la puesta en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC). "Nuestras leyes, como las norteamericanas y las canadienses, deben armonizarse; pero para que se produzca la correlación, antes deberán ser conocidas en todo su contenido y alcance en cada uno de los países tales normaciones; el siguiente paso será que dichas leyes se estudien en foros internacionales, para llevar a cabo, como tercer paso a emprender, la tarea armonizadora."¹³

Una de las leyes de mayor importancia en ésta tarea, para los mexicanos, es la aduanera, a la que, previendo para que vaya adecuándose a los requerimientos apuntados, se le han hecho algunas reformas. Siendo la base legal en la cual descansa el Sistema Aduanero Mexicano y el aparato jurídico en el cual la aduana determina y ejerce las funciones de control de mercancías, y las herramientas que se encuentran estrechamente ligadas a esto son el Derecho Aduanal y el Derecho Fiscal ya que, en conjunto de diversas normas, determinan los diversos regímenes aduaneros a los que se someten todas las mercancías en tránsito por la aduana, por cualquiera de las vías de introducción al país aérea, marítima, fluvial, terrestre o postal.

¹³ www.info.juridicas.unam.mx

Esta serie de normas a su vez controlan las diversas formalidades de las mercancías y sus obligaciones ante la aduana, las cuales determinarán las formalidades a seguir para su tráfico dependiendo la operación que se realice con éstas, y de ésta forma tener controlado el pago de los derechos para el tránsito de los productos comerciales y que tienen como fin el evitar desequilibrios comerciales en el país.

Infaustamente dentro del Sistema Aduanero Mexicano a lo largo del desarrollo comercial se observa una estricta pero deficiente regulación de los diversos sectores aduaneros ya que por el oscurantismo comercial la evolución de éste es regida por una falta de cultura y factores que no permiten un amplio control aduanal ocasionando diversas lagunas en las leyes que producen un desequilibrio y un mal manejo por parte de las autoridades fiscales.

Esto se presenta al ser un sistema dependiente y relacionando entre sí, creado para formar un régimen que marcha unitariamente, y no es tanto en lo físico sino en lo funcional ocasionando ventajas por su estructura, pero por la falta de comprensión se cometen errores que afectan la evolución del mismo.

El Sistema Aduanero Mexicano se encuentra inmerso dentro del contexto Internacional, donde se presenta la relación entre Estados nación, y esto a su vez, por parte de nuestro gobierno, se traduce como la búsqueda de alianzas que permiten a la administración mexicana y a los particulares salidas específicas a problemas de organización nacional, ya que nuestra legislación ocasiona retrasos y problemas innecesarios por la ignorancia comercial.

Por lo tanto, la importancia de su análisis ayudará a entender el flujo comercial desde el punto de vista de la autoridad fiscal, la conducta de los Importadores mexicanos, el alcance jurídico de la legislación aduanera actual, y los acuerdos de comercio firmados por nuestro país.

Dentro del Sistema Aduanero Mexicano se presentan diversas herramientas regulatorias que desarrollan el control de las mercancías por las cuales se normatiza la entrada y salida de las mismas a continuación se presentan dichas herramientas sobre las cuales se regula el comercio exterior.

La Constitución Mexicana es una de las herramientas más importantes dentro del gobierno mexicano ya que al ser la carta magna de la nación, en donde se presenta como la principal fuente del derecho nacional, incluyendo las normas jurídicas más importantes y dentro de éstas los artículos que regulan la presencia del comercio exterior:

Podemos observar dentro del Art. 25, como se asegura al sector estatal como el detentor de la dirección y la evolución nacional con lo cual se garantizará un apuntalamiento a la soberanía, desligando la planeación, conducción, coordinación y orientación de la actividad económica que beneficie al país, evitando que otro gobierno despoje el control de la toma de decisiones sobre temas de interés nacional.

Esto nos enfoca al Art. 28 en donde se establecen las condiciones que creará el estado para un desenvolvimiento económico y en el cual se efectuará una competencia sana en donde las normas comerciales sean aplicadas por igual y la industria sea controlada por el estado, evitando la desventaja para diversos comerciantes de la pequeña y mediana empresa, implantando una competencia leal, y para éste efecto el Art. 73 en su fracción VII, Se expresa la facultad del congreso para imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto de la federación – dando origen a la necesidad de aplicar los aranceles- Sobre esto la fracción XXIX da legalidad para establecer contribuciones sobre el comercio exterior (aranceles).

“Unos de los artículos principales en ésta materia es el Art. 89 frac. XIII que da al presidente de la república la facultad para establecer contribuciones al comercio exterior, y el Art. 131 en donde se manifiesta que el estado tendrá la facultad de gravar las mercancías que se importen o exporten o bien pasen en vía tránsito por el país a fin de proteger la seguridad nacional, se especificarán las formalidades dentro y fuera del ámbito nacional por medio de tratados o acuerdos internacionales que están regulados dentro del Art. 133 en donde se dice que en nuestra carta magna las leyes que emanen del congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma celebrado y que se celebren por el presidente de la república con la aprobación del senado serán la ley suprema de toda la Unión.”¹⁴

La Ley Aduanera es el medio regulatorio directo para establecer los criterios de importación y exportación normalizando la entrada al territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los hechos o actos que se deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías.

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 Art. 25, 28, 73, 83, 131, 133.

Estando obligados al cumplimiento de las citadas disposiciones quienes introducen mercancías al territorio nacional o las extraen del mismo, ya sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales o cualquier persona que tengan intervención en la introducción, extracción, custodia, almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías o en los hechos o actos mencionados en el párrafo anterior.

Las disposiciones de las leyes señaladas en el párrafo primero se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto por los tratados internacionales de que México sea parte.¹⁵

La ley aduanera Consta de 203 artículos y se apoya en el reglamento de la misma ley publicada en Junio de 1986 y en las reglas de carácter general publicadas en la miscelánea de comercio exterior, teniendo como objetivo la regulación del las mercancías y su registro ante la aduana o zonas fiscales, enfocándose a los diversos regímenes aduaneros, facultades de las diversas autoridades, obligaciones y derechos de los prestadores de servicios ante las diversas aduanas y se presenta en diversos formatos ordenada de la siguiente manera.

¹⁵SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 1 P. 5

Dentro de los diversos apartados presentados a lo largo de la ley encontramos los artículos del 1° al 9° en donde se manifiestan las disposiciones generales relacionadas a la comprensión de esta ley describiendo fielmente los sujetos de impuesto, términos que serán tomados en cuenta para los efectos de la legislación, algunas funciones de la autoridad, obligaciones administrativas de puertos y aeropuertos, actualizaciones de multas y obligaciones de personas que entren al país de declarar las cantidades en efectivo o cheques cuando rebasen el monto señalado, entre otras que serán más detalladas en artículos consecuentes.

El desarrollo de la ley aduanera basa su gran parte al despacho aduanal regulando éste en los artículo 10° al 50° reglamentando lo que comprende a la mezcla de formalidades relativas a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo que deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras, especificando la competencia del manejo, almacenaje y custodia de las mercancías.

En el siguiente apartado se regula también el depósito ante la Aduana, obligaciones fiscales las responsabilidades del fisco federal, plazos de abandono, y un apartado muy importante la regulación de quienes podrán llevar a cabo los trámites relacionados con los importadores y exportadores, se explica ampliamente en que consiste el primer y segundo reconocimiento, y el desarrollo de las autoridades en cualquier irregularidad.

Dentro de los siguientes artículos 51° al 89° se observan las reglas dirigidas al campo de las contribuciones, cuotas Compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias, detallando impuestos al comercio exterior, las personas obligadas al pago de dichos impuestos, las obligaciones que se deriven de las importaciones, facultades de la Secretaría tratándose de importación de vehículos, obligaciones de quienes introduzcan mercancías al territorio nacional bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles. Se regula también los casos en los cuales se rechaza por parte de la autoridad el valor declarado y determina el valor en aduana de dichas mercancías importadas.

La ley enfoca su regulación en los artículos 90° al 135° a los regímenes aduaneros estableciendo a los que se podrán destinarse las mercancías que se introduzcan al país ya sea definitivos de importación y de exportación, temporales de importación y exportación, depósito fiscal, tránsito de mercancías, elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado. Estableciendo los datos que debe presentar el pedimento tramitado por los agentes y apoderados aduanales, a si como los diversos plazos para realizar tránsitos de mercancías.

La regulación de la franja y región fronteriza se presenta en los artículos 136° al 142° en donde se plasma que se considera como franja fronteriza, puntos de revisión que establecerá la secretaría para pasajeros y mercancías procedentes de estas zonas, mercancías que pueden ser consumidas por los habitantes de la franja fronteriza y mercancías legalizadas dentro de la misma, esto permite que los habitantes de esta parte del país logren desarrollar sistemas que los beneficien en su vida cotidiana.

Los artículos 143° al 158° establecen las diversas atribuciones del poder Ejecutivo Federal y de las autoridades fiscales dentro del comercio exterior como por ejemplo la retención de mercancías y embargos precautorios, permitiendo que las autoridades tengan libertad de desarrollar estrategias para un mejor desarrollo operativo en la aduana.

La ley aduanera dentro de los artículos 159° al 175° regula la actuación de los Agente Aduanales, Apoderados Aduanales y Dictaminadores Aduaneros estableciendo los requisitos para fungir dentro de estos cargos, el marco de actuación del agente aduanal, las obligaciones y derechos de estos y de los apoderados, las diversas causas por las que será cancelada las patentes aduanales, las autorizaciones de los apoderados aduanales y las responsabilidades de los dictaminadores aduaneros, permitiendo conocer las facultades relacionadas a estos prestadores de servicios.

Los artículos 176° al 202 regulan las Infracciones y Sanciones que se consideran causa de las importaciones y exportaciones, a quienes y como serán aplicadas y las obligaciones directas de los individuos que realizan operaciones de comercio internacional.

El último artículo dentro de la ley aduanera es el 203° y establece los recursos Administrativos que procederán en contra de las resoluciones definitivas que dicten las autoridades aduaneras.¹⁶

¹⁶Reyes Diaz-Leal Eduardo " Sistema Aduanero Mexicano 2001 Bufete Internacional P. 1 a 9

Los tratados internacionales son la base fundamental dentro del comercio Internacional ya que se manifiesta el acuerdo de voluntades de dos o varias partes con la intención lícita de establecer por escrito la búsqueda de un fin común, ocasionando la buena convivencia entre los diversos actores internacionales en cualquier materia a la cual se suscriban. Ya que el tratado es cualquier acuerdo internacional que celebran dos o más Estados u otras personas internacionales, y que está regido por el derecho internacional.¹⁷ Una prueba presente es el TLCAN ya que en esencia cumple con estas características.

La Ley de Comercio Exterior se enfoca directamente a las deducciones para las aplicaciones de permisos y autorizaciones, para realizar operaciones de comercio exterior en el país, como las regulaciones y restricciones no arancelarias, aranceles, reglas de origen, requisitos para realizar los diversos tránsitos de mercancías, regulando las acciones de los involucrados en esta materia.

El Reglamento de la Ley Aduanera establece específicamente los criterios y medios por los cuales se acatarán las regulaciones dictadas por la ley aduanera estando este documento supeditado a dicha ley, y será utilizado como herramienta para la resolución de controversias, consultas e interpretaciones que surgen dentro del tema, permitiendo conocer más específicamente las regulaciones aduanales.

¹⁷ Manual de Derecho Internacional Público, Fondo de Cultura Económica, traducción a cargo de la dotación Carnegie para la paz internacional, México, 1973, Pp. 155-156.

Por lo que concierne a la Ley Federal de Derechos se establecen los pagos por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.¹⁶ Permitiendo establecer criterios para el desenvolvimiento de las diversas empresas y su correlación con el gobierno.

En la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior se manifiestan aquellas disposiciones de carácter general aplicables al comercio exterior, en donde se engloban: comprobantes, avisos, facultades de las diversas autoridades aduaneras, y diversa información de otras leyes hacia el comercio exterior.

Se presentan las leyes que se juzgan en competencia más directa con la materia apoyándose también en sus reglamentos y en otras legislaciones que en su momento les competirá ciertos elementos y factores que tendrán que ser regulados por éstas.

El fundamento constitucional en donde se encuentra ligado directamente el Artículo 133 expresa, que los códigos y leyes se les dará un carácter de obligatoriedad, esto quiere decir que las diversas herramientas deben ser cumplidas por los individuos relacionados con éstas, ya que de no ser así las autoridades competentes sancionarán a estos.

Por ende, dentro de las diversas legislaciones se aplicará una actualización intentando combatir y evitar el burocratismo que afecta al Sistema Aduanero Mexicano y de cierta forma simplificar el elemento jurídico para que puede servir como apoyo en lugar de obstáculo dentro del comercio exterior.

¹⁶SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF p. 7 Art. 1

Esto expresa que es importante contemplar como podemos observar el Sistema Aduanero Mexicano en sus orígenes, con base en la constitución mexicana y regulado por el ejecutivo y legislativo federal, expresadas también dentro del Art. 143 de la ley aduanera, además de las conferidas por otras leyes.

La estructura del Sistema Aduanero y de las zonas federales corre a cargo de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público regulando su participación por medio de las legislaciones desarrolladas para prevenir al contribuyente en lo comercial y económico ésta participación que presenta la SHCP es dentro de la parte recaudatoria, la creación de legislaciones y normas que regulen el control de las diversas operaciones.

En la ley Aduanera en varios artículos se presenta la participación de la SHCP directamente y en otros se deduce su competencia, esto en algunos casos afecta la interpretación de los diversos artículos que pueden ser fácilmente acusados de ambigüedad causando controversias innecesarias por las autoridades y los contribuyentes emprendedores de negocios.

“Art. 144 expresa facultades de la secretaria aparte de las conferidas por el Código Fiscal de la federación como: Señalar la circunscripción territorial de la aduana y de las secciones aduaneras. Comprobar que la importación y exportación de mercancías, la exactitud de los datos contenidos en los pedimento, declaraciones o manifestaciones se realicen conforme a la ley. Requerir que los contribuyentes, responsables solidarios y terceros, los documentos e informes sobre las mercancías de exportación o importación y el uso de las mismas.¹⁹

Encontramos otra dependencia relacionada directamente con el desarrollo comercial del país la Secretaria de Economía su participación la encontramos determinada dentro de la ley de comercio exterior, centralmente sus facultades se encuentra el autorizar las políticas de fomento al comercio, regular los permisos de Importación y Exportación, y determinar la cantidad arancelaria a imponer en cada sector, proyectar y proponer al ejecutivo modificaciones arancelarias, así como también las medidas de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Obviamente el comercio nacional al convivir con diversas ideologías y culturas debe entrar dentro de sistemas mundiales o regionales que regulen el comercio para que las relaciones comerciales sean realizadas de una mejor manera evitando problemas que entorpezcan el desarrollo comercial mundial y simplificando ciertos elementos que no permitan la apertura comercial con otros países homogenizando elementos para tener un control y un fácil tránsito dentro de los diversos sistemas en el mundo .

¹⁹ Ibidem. Pág. 79 Art. 144

Se destacan organismos y acuerdos internacionales con mayor injerencia dentro del sistema comercial de México y el mundo encontramos directamente a la Organización Mundial de Comercio, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico, Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo. Tratado de Libre Comercio con América del Norte.

Estos acuerdos y organismos son importantes dentro de la estructura administrativa del Sistema Aduanero Mexicano, ya que desarrollan estrategias y estructuras que son en gran medida adoptadas por las zonas federales ya sea por obligación o conveniencia por parte de las autoridades correspondientes dentro de la vigilancia y control del comercio nacional, esto es resultado de las tendencias comerciales y los rumbos que toma el comercio mundial para tratar de homogenizar las aduanas nacionales e internacionales.

Situándolos en el centro de la crisis de la política pública de México. El Tratado, además de cerrar un ciclo de reformas estructurales de corte neoliberal implementadas desde 1982, vino a inaugurar un nuevo proceso de desnacionalización y transnacionalización.

A partir de su entrada en vigor se han acelerado los procesos de privatización, desregulación y apertura, colocando a México en una situación excesivamente vulnerable a los dictámenes de los grandes inversionistas y de las empresas transnacionales y a la dinámica de la economía estadounidense.²⁰

²⁰Peñaloza Méndez Andrés "Tratado de Libre Comercio de América del Norte: Tiro por la culata Una evaluación a seis años de haber entrado en vigencia". *Revista Alternativa* No. 26 julio / agosto 1999 (Coordinación General de la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio). P. 12

1.3 Estructura Administrativa del Sistema Aduanero Mexicano

El trayecto que lleva el país es el resultado de trazos, que desde hace mucho tiempo lleva el estado, en lo comercial, a partir de muchas personas, y organizaciones, cuya relevancia dentro de este proyecto se hace presente a finales de los ochentas pero que desgraciadamente todavía no están bien colocados los cimientos en el presente.

Por lo que en referencia a lo comercial gracias a la conciencia de ciertos sectores del gobierno la modernización de la administración pública se enfoca a eliminar padecimientos burocráticos, corruptos, y prácticas monopólicas en puestos gubernamentales, pero desgraciadamente el avance es insuficiente y el rezago sigue presente.

Dentro del sistema administrativo no se ve un trabajo exhaustivo en el terreno operativo que de señales de cambio en donde las cosas suceden, es decir, desde abajo, en relación entre las ventanillas del gobierno y la ciudadanía. Dándose esto por que el aparato administrativo es de tal magnitud y complejidad que su funcionamiento no se entiende fácilmente, ocasionando que los individuos que necesitan realizar los trámites necesarios para efectuar las operaciones comerciales sufran de diversos aletargamientos dentro del proceso de las aduanas.

Prácticas añejas de duplicación y triplicación de procedimientos, reglamentos y normas que inmovilizan el funcionamiento aduanal, mandos administrativos que hacen lentas las operaciones por falta de actitud de servicio. En un sistema muy costosos y con pobres resultados producen que el ciudadano no reciba lo que espera o merece.²¹

Obviamente para contrarrestar este sistema se necesita un cambio que no vendrá desde la parte superior del aparato administrativo se necesita una reforma desde la base, la parte que sostiene todo el sistema, y por esto deben ser atacados diversos frentes.

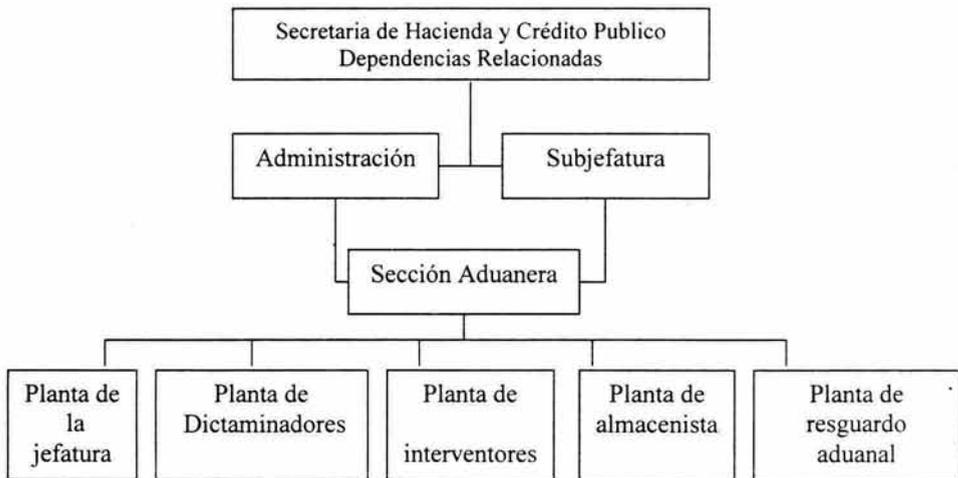
Se requiere de una oxigenación actual y de fondo para evitar que se realicen asociaciones dentro de las aduanas que ocasionen un deterioro de los avances logrados por administraciones pasadas y nuevas, insertando la actitud de servicio dentro del asistente público, para generar un ambiente sano, evitando los malos elementos aduanales que existen en el país, para esto se necesita una reestructuración del gobierno en todos sus niveles una reingeniería de reglas, leyes y procedimientos que satisfagan una relación en red conformada por una estructura funcional que reduzca trámites que no sean necesarios y procesos automatizados que agilicen el sistema.

Esto para ejecutar servicios de calidad en donde los involucrados en el proceso tengan la capacidad de conocer y ofrecer la asistencia necesaria para realizar y cubrir las necesidades que favorezcan y complementen el sistema aduanero mexicano.

²¹ **Proceso** Semanario de información y análisis Claro oscuro, signo de los primeros meses. No. 1308, 25 de Noviembre de 2001 Pp. 21

Cuadro 3

Estructura Administrativa del Sistema Aduanero Mexicano en la Aduana.



Fuente Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como ente recaudador de contribuciones y cuotas compensatorias dentro de las zonas fiscales, y en el ámbito económico como reguladora del comercio exterior de México, en el cual su presencia es cada vez más imprescindible, ya que al incrementarse las operaciones en los últimos años la vigilancia debe ser más estricta, y en lo financiero reguladora de la balanza comercial y de la balanza de pagos ya que por medio de éstas se controla el flujo de operaciones comerciales internacionales.

La Administración Aduanera dirige la aduana con las facultades y obligaciones que la legislación establezca como campo de ejercicio de las mismas. La planta de la jefatura es una ramificación directa de la subjeftura en la cual se presentan diversas acciones que se desarrollan dentro del control y procesamiento de documentos y recaudamientos aduanales tomando en cuenta el desarrollo operativo de las operaciones comerciales.

La Sección Aduanera es una de las áreas en las cuales las operaciones realizadas deberán ser puestas en conocimiento de la aduana a la cual está incorporada dando cuenta de las cantidades mensuales recaudadas por éstas, determinando y estableciendo estrategias para su desarrollo. Por su parte la planta de dictaminadores e interventores, se encarga directamente de participar en las revisiones visuales de las mercancías para comprobar y verificar que los datos declarados en el pedimento sean los correctos. La planta de almacenistas es la encargada de las operaciones de carga y descarga de las mercancías dentro de las instalaciones de la aduana. Dentro de la planta de resguardo aduanal la función será de proteger y vigilar la mercancía que se encuentre dentro de la zona federal.

Dentro de ésta estructura administrativa se debe analizar el proceso de las operaciones de comercio exterior ya que son necesarias para el desarrollo económico de un país, y para realizarlas se necesita comprender el mecanismo de las operaciones que están en relación dentro de la aduana, logrando entender el flujo de mercancías y los responsables de las mismas para evitar problemas que se conviertan en perdidas para diversas empresas y el país, esto en conjunto con el comportamiento de los distribuidores, y los consumidores por lo que el desarrollo de una comprensión amplia, que permita establecer criterios específicos para desarrollar buenos resultado, son necesarios, y el dominio del mismo es fundamental para el funcionamiento de una economía mundial eficiente.

Cuadro 4
Distribución de las aduanas en el país.

La Administración General de Aduanas cumple con sus funciones basando su operación en 47 aduanas, distribuidas en las siguientes entidades federativas:

AGUASCALIENTES Aguascalientes	CAMPECHE Ciudad del Carmen	ESTADO DE MÉXICO Toluca	JALISCO Guadalajara	PUEBLA Puebla
OAXACA Salina Cruz	SINALOA Mazatlán	TABASCO Dos Bocas	GUERRERO Acapulco	MICHOACÁN Lázaro Cárdenas
QUERÉTARO Querétaro	YUCATÁN Progreso	BAJA CALIFORNIA SUR La Paz	CHIAPAS Ciudad Hidalgo	COLIMA Manzanillo
QUINTANA ROO Cancún	CIUDAD DE MÉXICO Aeropuerto Internacional De la Cd. de México México (Pantaco)	NUEVO LEÓN Colombia y Monterrey	VERACRUZ Coatzacoalcos, Tuxpan y Veracruz	COAHUILA Ciudad Acuña, Piedras Negras y Torreón
BAJA CALIFORNIA NORTE Ensenada, Mexicali, Tecate y Tijuana	CHIHUAHUA Ciudad Juárez, Chihuahua, Ojinaga y Puerto Palomas	SONORA Agua Prieta, Guaymas, Naco, Nogales, San Luis Río Colorado y Sonoyta	TAMAULIPAS Altamira, Cd Camargo, Ciudad Miguel Alemán, Ciudad Reynosa, Matamoros, Tampico y Nuevo Laredo	

Fundamento del Capítulo 1: Artículos 1, 2, 7, fracción II, y 18 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, artículos 2°, 3°, 9°, 17 y 22, apartado B, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Fuente www.aduanamexico.gob.mx

1.4 Aspectos Aduaneros negociados en el Tratado de Libre Comercio con América del Norte

Dentro de las diversas negociaciones llevadas a cabo intrínsecamente en la elaboración del Tratado de libre comercio, ciertos puntos fueron esenciales para impulsar el Sistema Aduanero Mexicano, esto obviamente aumentó obligatoriamente ciertos elementos dentro de las zonas federales y se llevaron a cabo acuerdos que impulsarán el progreso de la industria mexicana, para de esta forma desarrollar y motivar las operaciones comerciales internacionales, por parte de los productores nacionales.

Campos tan importantes como las operaciones de comercio exterior fueron promovidos por los acuerdos internacionales que pudieron ser mejores pero el desarrollo se inició, y el manejo de las diversas operaciones sufrió un cambio dentro de los diversos niveles sociales que realizan y dan forma al comercio internacional del País.

Dentro de las negociaciones que dieron forma al diseño de un Sistema Aduanero más funcional, fueron ciertos regímenes Aduaneros que motivaron y dieron mayor confianza a los empresarios mexicanos a introducirse dentro del área comercial internacional ya que se permite una mayor participación de la estrategia operativa para buscar una rentabilidad en los diversos mercados.

En el Tratado de Libre Comercio podemos encontrar diversos artículos que nos esquematizan las negociaciones que dieron forma a la estructura actual del Sistema Aduanero en México, y dentro de estos está el Capítulo II El trato nacional y Acceso de bienes al mercado, sección I se regula la eliminación arancelaria, otorgando trato preferencial a los bienes importados a territorio nacional que cumpla con las reglas de origen y demás disposiciones aplicables al tratado.

La sección II donde se determinan los parámetros para la devolución de aranceles sobre productos exportados y programas de diferimiento de impuestos, regulando las medidas de la región fronteriza, importaciones temporales, depósito fiscal, maquiladoras, programas de importación temporal para la exportación y regímenes de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.²²

La sección III del TLCAN se enfoca el trato nacional y acceso de bienes al mercado, internamente el artículo 301 en donde se observa el trato que cada una de las partes otorgará a los bienes de la otra parte (trato como mercancía nacional). Conforme al Artículo III del GATT. Haciendo énfasis respecto a un estado o provincia, al los cuales no se les dará un trato menos favorable que el trato más favorable que dicho estado o provincia conceda a cualesquiera de los bienes similares.

²²Reyes Diaz-Leal Eduardo Sistema Aduanero Mexicano 2001 Bufete Internacional TLCAN P. 483

Se observa que el artículo 302 enfocado directamente a la eliminación de aranceles y aclarando que estos serán eliminados progresivamente sobre los bienes originarios, dentro de este artículo se determina que cada una de las partes podrá adoptar o mantener medidas sobre las importaciones con el fin de asignar el cupo de importaciones realizadas según una cuota mediante aranceles.

Siempre y cuando tales medidas no tengan efectos comerciales restrictivos sobre las importaciones esto será para evitar el estancamiento del flujo de bienes y servicios y con la medida enfocada a los aranceles se intenta hacer más atractivos los negocios, dentro de las zonas de acuerdo para impulsar y activar económicamente las relaciones entre los Estados.

El artículo 303 expresa que las restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y a los programas de diferimiento de aranceles aduaneros, en estos casos ninguna de las partes podrá rembolsar el monto de aranceles aduaneros pagados, ni eximir o reducir el monto de aranceles aduaneros adeudados, en relación con un bien importado a su territorio a condición de que el bien sea posteriormente exportado a territorio de otra parte, utilizado como material en la producción de otro bien posteriormente exportado a territorio de otra parte, sustituido por un bien idéntico o similar utilizado como material en la producción de otro bien posteriormente exportado a otro territorio.²³

²³Reyes Díaz-Leal Eduardo Sistema Aduanero Mexicano 2001 Bufete Internacional TLCAN Art. 301, 302, 303. P. 466

El artículo 305. que hace mención de la importación temporal, expresando que las partes contratantes autorizan la importación temporal libre de aranceles aduaneros y especificando las mercancías sujetas a este proceso, por lo general equipo profesional necesario para el ejercicio de la actividad, oficio o profesión de la persona de negocios que cumpla con los requisitos de entrada temporal, equipo de prensa o para la transmisión al aire de señales de radio o de televisión y equipo cinematográfico.

Bienes importados para propósitos deportivos o destinados a exhibición o demostración, muestras comerciales y películas esto últimos regulados también dentro del artículo 306, estos artículos nos muestran el campo tan vasto que tienen las importaciones temporales ya que no se limitan a manufacturas dentro de las empresas maquiladoras sino también íntimamente en eventos comerciales de diversos giros que también sean rentables dentro del país.

En el artículo 308 se regula las tasas arancelarias de la nación más favorecida para determinados bienes, y las restricciones a la importación y a la exportación es regulado en el Artículo 309 manifestando que ninguna de las partes podrá mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier bien de otra parte, esto permite que exista un equilibrio aparente dentro del intercambio comercial para que ninguno de los gobierno abuse y tome ventaja en ciertos sectores.

El desarrollo de los derechos aduaneros también son regulados dentro del artículo 310 que instituye que ninguna de las partes establecerá derechos aduaneros sobre bienes originarios, esto es enfocado directamente a la activación económica de los estados firmantes ya que no se cobrarán impuestos cuando las mercancías e insumos sean procedentes de los países involucrados en el tratado, por lo que cuando se realicen intercambios de dichos países será necesario presentar un certificado que acredite a los bienes importados.

Se prevé el desarrollo de ciertas prácticas desleales de comercio como en el artículo 317 Dumping de terceros países en donde se confirma que las partes cooperan respecto a las acciones comprendidas en el artículo 12 del GATT en los cuales se determina el proceso a seguir por parte de la fracción afectada, dicho escenario se desarrolla para que ninguno de los países se inquiete por operaciones desleales que perturben sus mercados originarios.

Otro punto asimilado en el Capítulo IV del TLCAN se enfoca específicamente ha la regulación de las reglas de origen, que permiten a las autoridades determinar los productos que están sujetos a la liberación arancelaria, esto aprueba que dentro de las aduanas se realice de forma más completa el flujo de las mercancías activando los mercados originarios de los Estados firmantes.

Expresado dentro del artículo 401 enfocando los bienes originarios, y determinar que características tienen y como establecerlos, siempre y cuando el bien sea producido u obtenido en su totalidad en territorio de una o más partes contratantes, y mientras ninguno de los materiales no originarios que se utilicen en la producción del bien sufra uno de los cambios de clasificación arancelaria.

En el artículo 402 se desarrolla y se expresa un sistema para determinar el valor de contenido regional esto para establecer si el bien es originario o no de una de las partes contratantes, por medio de un proceso que determinan los gobiernos involucrados en el tratado aplicando ciertas formulas para comprobar que los componentes de los bienes son de procedencia original de los países firmantes del tratado.

Dentro del Capítulo V el procedimiento aduanero es desglosado y expresado en los siguientes artículos uno de estos es el Artículo 501 que habla de los certificados de origen en donde se determina que el certificado de origen se establecerá desde 1 de enero de 1994 que servirá para certificar que un bien que se exporte de territorio de una parte a territorio de otra parte, y calificarlo como originario.

El artículo 502 establece las obligaciones respecto a las importaciones y se fundamenta que dentro de este Capítulo, cada una de las partes requerirá al importador en su territorio que solicite trato arancelario preferencial para un bien importado a su territorio proveniente de territorio de otra parte, que se presente una declaración por medio impreso, y con base en un certificado de origen valido que el bien cumple los requisitos como originario.

Para determinar qué productos y bienes son susceptibles de recibir el trato arancelario preferencial que establece en el TLCAN, que será necesario cumplir con las reglas de origen, estas disponen que los productos y bienes se considerarán originarios de la región cuando se produzcan en su totalidad en los países firmantes del TLCAN. Los bienes que contengan insumos de países fuera de la zona norteamericana tendrán que ser suficientemente transformados en cualquier país socio del TLCAN.

Específicamente, se deberán cambiar de clasificación arancelaria, conforme a las disposiciones del Tratado, en algunos casos, las Reglas de Origen se basarán en el Porcentaje de Contenido Regional, el cual podrá calcularse utilizando el Método de Valor de Transacción o el de Costo Neto. Para productos de la región que contengan insumos extraregionales no mayores del 7%, existe una Cláusula de Mínimos que permite a estos bienes gozar de la preferencia arancelaria.

Estas especificaciones plasmadas dentro del Tratado de libre comercio con América del norte permiten desarrollar un esquema en el cual las partes contratantes motiven y desarrollen programas para el fomento de las operaciones comerciales ya que al cumplir los requisitos planteados dentro del TLCAN se activan ciertos rubros productivos de los países firmantes

Se menciona también dentro del capítulo V en el artículo 505 los registros contables que deberán ser conservados durante cinco años para un bien al cual se le haya otorgado un trato arancelario, esto para permitir que la mercancía tratada preferencialmente realmente cumplan con los requisitos presentados por las autoridades.

Evitando con éstas disposiciones que los importadores y exportadores no caigan en incumplimiento de las diversas obligaciones y permitir que las autoridades logren analizar gran parte de las operaciones de comercio exterior realizadas en el país.

Para éste efecto dentro del tratado se abre un apartado que contempla la solución de controversias y disposiciones institucionales, el organismo encargado de asegurar la administración conjunta y efectiva del Tratado será la Comisión de Comercio, integrada por ministros o funcionarios a nivel de Gabinete de cada país.

La Comisión tendrá sesiones anuales, pero la labor cotidiana se realizará a través de los diversos comités, que operarán por consenso, establecidos a lo largo del Tratado. Asimismo, se establece un Secretariado que proporcionará apoyo administrativo y técnico a la Comisión de Comercio.

El desarrollo que ha aportado el Tratado de Libre Comercio al progreso del sistema aduanero dentro del país se fundamenta en diversos artículos del tratado trilateral y dan forma a un proceso y una cultura que impulsa el desarrollo comercial del país, por lo que el análisis debe ser directo y bien estudiado para evitar malas administraciones dentro de las negociaciones y lograr avances reales dentro de los sistemas operativos y funcionales del sistema aduanal.

1.5 Proyecto de Modernización del Sistema Aduanero Mexicano

Dentro de las zonas federales o aduanas podemos observar la evolución que sufre el Sistema Aduanero Mexicano, ya que dentro de éstas se vive en la práctica las decisiones tomadas en teoría por cada gobierno, y se determina si las modificaciones a las legislaciones correspondientes fueron un acierto o un fracaso, obviamente la toma de decisiones de un proceso como lo es la modernización de un sistema de procedimientos y regulaciones comerciales se da por las coyunturas políticas, comerciales y sociales que sufre un país, esto se determina por el estudio histórico de la cultura comercial mundial, por ejemplo el proteccionismo comercial que se vivía dentro de los años de José López Portillo ya es obsoleto para el estado ya que se evitaba la entrada de importaciones, y esto es algo que México ya no puede impedir,

Esto se da al entrar profundamente en un esquema global donde las tendencias deben ser lo más homogéneas posibles para desarrollar un mercado que permita la mayor participación de los países interesados, por esto el Sistema Aduanal en México debe soportar los cambios que le han suministrado para permitir una introducción favorable a la nación dentro del mercado internacional.

La modernización del Sistema aduanal se desarrolla en gran medida desde la entrada de México al GATT ya que se comienza a utilizar las nomenclaturas arancelarias con base en el valor de las mercancías de aduana, ocasionando una serie de factores que tuvieron que adaptarse para un mejor funcionamiento, como el desarrollo comercial, la reestructura de los comercio para tener una mayor competitividad, simplificar los trámites aduanales y evitar el burocratismo, esto desgraciadamente sigue vigente y no podrá ser cambiado hasta que el gobierno, las autoridades y los contribuyentes estén inmersos dentro de un esquema que satisfaga el compromiso nacional por una cultura comercial eficaz.

El Sistema aduanero actual es un ejemplo de los acuerdo y compromisos que México ha tomado en el comercio exterior, y esto se realizó con la intención de introducir al país en un proceso de adelanto económico y de innovación de la nación, evitando que el rezagó se hiciera presente, y poder competir los países mejor preparados ya que estos tenían un conocimiento y un escudo más eficaz contra las desventajas sociales de la globalización, desgraciadamente las autoridades mexicanas al no tener la experiencia dentro de los sistemas comerciales y fiscales que realmente fueran eficientes desarrollaron más vicios y taparon hoyos y lagunas dentro de los sistemas fiscales y aduanales, ocasionando una carga para administraciones subsecuentes que hacían y repetían lo mismo, y hasta que no se entienda dicha cantidad de errores el país no logrará salir adelante con nuevas y efectivas reformas.

El desarrollo no se encuentra dentro de la inserción de nuevos tratado que eviten el desarrollo nacional en ciertos aspectos ya que muchas veces el cumplimiento de algunos acuerdos, no contempla partes realmente importantes de los sectores productivos del país, el desarrollo está realmente en la eliminación de la ignorancia comercial dentro del comercio exterior, evitando las operaciones mediocres y sin prevención, para preparar y fomentar el buscar ampliar los mercados nacionales pero antes de implementar o negociar tratados preparar a los trabajadores, impulsar el comercio nacional por que como se ha visto la desventaja es y será realmente un candado que evite el impulso comercial de México.

No se quiere manifestar que los acuerdos sean inservibles simplemente que los gobiernos firmantes deben estar preparados y estudiados para cualquier eventualidad dentro del tema y factores externos o internos que afecten el vaivén comercial, es necesario establecerlos para la formación de aparatos que hagan frente a otros bloques comerciales e ideológicos, un país no puede depender nada más de tratados de libre comercio, ya que esto limita la cosmovisión gubernamental y somete al estado-nación ocasionando que la expansión comercial sea pobre y poco redituable.

Se debe conocer los diversos mercados, y saber explotarlos, para introducir mercancía que tenga la capacidad de competir dentro y fuera de las fronteras nacionales tanto en calidad como en precio, contando con canales de distribución efectivos, bien determinados y por un impulso del área productiva, enfocándose directamente en el apoyo económico por parte del gobierno para la modernización de las empresas y los servicios prestados por las zonas aduaneras ya que éstas al ser un limitante y no una ayuda evitan que el emprendedor de negocios no desee enfrentarse al sistema por complejo y mediocre.

Esto se presenta todavía dentro de la realización de operaciones de importación ya que la mercancía al contar con diversos subsidios por parte de sus gobiernos de origen, se presentan con un menor precio y una mejor calidad, provocando que la competencia para el mercado nacional sea muy fuerte, y por lo tanto se toman medidas que eviten la entrada de productos, demostrando que el desarrollo del sistema solo ha cambiado para seguir igual, y esto no permite que el comprador nacional tenga la libertad de elegir comparar y exigir, ya que se le tiene acostumbrado a un producto nacional de baja calidad.

Esto empieza a ser analizado desde 1992 cuando se promulgó la ley federal de competencia económica y en 1993 se creó la comisión federal de competencia económica esto para prevenir la eliminación al proceso de competencia que permita equilibrar el comercio en el país.

Encontramos también el plan nacional de desarrollo 1995-2000 que basa su base dentro del fomento a la competencia para la ampliación de las actividades económicas por lo tanto el gobierno tiene que fomentar la industria nacional ante el desarrollo de los empresarios extranjeros.

Uno de los proyectos dentro del sistema aduanero es el prepararlo para establecer criterios que no lo limiten a un solo país, impulsando el desarrollo de y el conocimiento de los problemas comerciales evitando la burocracia y entorpeciendo las operaciones comerciales ya que se afecta directamente a la economía nacional, permitiéndonos observar que esto es un sistema, y si un elemento falla por insignificante que parezca el desarrollo tan prometido del país nunca llegará.

El desarrollo dentro de las aduanas es restringido por ciertos grupos de poder que realizan presiones dentro y fuera del sistema aduanal, por falta de un compromiso real de servicio, propiciando el proteccionismo de elementos que no permiten la oxigenación del sistema, al parecer de alguna manera se quiere evitar o por lo menos hacerlo diferente para seguir encubriendo malos manejos, en esta materia las legislaciones han sido adecuadas para evitar que recaiga el poder dentro de ciertas oficinas como lo era antes la Dirección General de Aduanas, esto para evitar el abuso de poder de las autoridades, de cierta manera.

Se pueden observar ciertos combates a la corrupción dentro de diversas administraciones desde El expresidente Carlos Salinas de Gortari al expresidente Ernesto Zedillo Ponce de León en donde las propuestas al sistema aduanal eran agilizar trámites innecesarios presentando a la aduana en una vitrina que permitiría ver el desarrollo de la misma, en algunos de los casos se presentó pero en ciertas etapas del despacho aduanal, se muestra el mismo sistema atrasado convirtiendo esto en modificaciones a la ley aduanera ambiguas y obsoletas que realmente sufren reformas reales cuando se exige una evolución dentro de acuerdo internacionales.

En 1994 en el periodo Zedillista se prosperó en cierta manera reduciendo costos y con una aparente disminución de corrupción, otro punto es la diversidad de legislaciones que en lugar de ser soporte una de otra se manifestaban en oposición, en donde si se logro un avance fue en detectar ciertos fraudes ya que los documentos solicitados por parte de la autoridad se volvieron imprescindibles y surgió un elemento el 28 de febrero de 1994 que funciona en ciertos sectores el mecanismo de precios estimados que tiene como fin la comprobación de los costos reales de las mercancías.

Esto logra evitar el desarrollo de Importación de bienes bajo prácticas desleales de competencia que intenten controlar el mercado en México, aplicando en ciertos productos de empresas y países determinados cuotas compensatorias aplicadas por SECOFI, logrando equilibrar los precios nacionales y no sufrir pérdidas en el mercado nacional.

Dentro del año de 1999 las reformas se enfocaron directamente al aspecto fiscal y de recaudación y una de las más importantes para los contribuyentes era la notificación de irregularidades de los despachos ya que antes eran avisos solo a los agentes aduanales encargados y ahora se notifica a ambas partes.

Pero como podemos observar los proyectos que se han llevado a cabo dentro de las aduanas en México han sido simplemente un retoque y los cambios sufridos han sido por el desarrollo obligado por parte del aumento de operaciones comerciales, ya que se han vuelto más dinámicas, y por ende la fulminación de procesos tradicionales, todo esto para tener un control de las entradas y salidas de las aduanas.

Cuadro 5

Destino de las Exportaciones 1998	% del total	Origen de las Importaciones 1998	% del total
USA	81.91	USA	73.94
CANADA	4.55	JAPON	3.99
JAPON	1.05	ALEMANIA	3.74
ALEMANIA	0.92	MALASIA	2.60
BRASIL	0.91	ITALIA	1.31
ESPAÑA	0.84	FRANCIA	1.18
CHILE	0.81	ESPAÑA	1.06
VENEZUELA	0.62	CHINA POPULAR	0.98
REINO UNIDO	0.53	BRASIL	0.94
ARGENTINA	0.50	REINO UNIDO	0.81
COLOMBIA	0.50	CANADA	0.80
FRANCIA	0.48	HONG KONG	0.60
GUATEMALA	0.48	SINGAPUR	0.47
PANAMA	0.36	SUIZA	0.45
OTROS	5.51	OTROS	7.13
TOTAL	100.0	TOTAL	100.0

FUENTE: Direction Trade Statistics Yearbook 1998, FMI.

El desarrollo aduanal también ha sido suministrado de medidas tecnológicas desde 1993 en donde las dependencias tenían ya un control más preciso en materia fiscal enfocándose a la recaudación, adquiriendo un control más exacto dentro del cobro de impuestos al comercio exterior, esto se tiene que aplicar dentro de todos los elementos de la aduana, para agilizar las cadenas de distribución dentro de la misma, esto ya se ve palpablemente en los recintos fiscalizados,

Esto permite a la SHCP desarrollar estrategias para su regulación completa, esto obliga a las autoridades y a los prestadores de servicios relacionados con las aduanas "contar con equipo de computo y de transmisión de datos que permita su enlace con el de la Secretaría." ²⁴

Tocando el tema de los agentes aduanales deben ser partícipes de la búsqueda del progreso de una transparencia en las operaciones que realicen ante la aduana ya que estos al ser "la persona física autorizada por la Secretaría, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regimenes aduaneros.²⁵ permitirá a las autoridades regular con acierto el flujo del comercio. logrando que la corrupción y las líneas de delincuencia en la aduana disminuyan, ya que al no contar con la asistencia de los agentes y apoderados aduanales se pudiera provocar el contrabando de bienes.

²⁴SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF. Art. 15 parrafo tercero P. 6

²⁵ Ibidem Art. 159 P. 91

Dentro de los nuevos métodos implementados para este fin encontramos los sistemas aleatorios, utilizados en los semáforos de los reconocimientos aduanales que en teoría se dice, que el 87% de las mercancías tienen el color verde y al 13% el rojo, pero realmente la aleatoriedad se presenta raramente por lo que se cambio esta palabra por automatizados ya que en la práctica el semáforo se aplica a ciertas mercancías y países que son vigilados directamente por las autoridades como China y Colombia la autoridad en todo caso de duda podrá revisar posteriormente los embarques sustentado en los artículos 44, 45, y 46 de la ley aduanera.

Se instrumentó también EL Sistema Armonizado de Designación y codificación de Mercancías (SADCM) que permite la clasificación arancelaria de las mercancías en el comercio exterior, para determinar las características de los productos fácilmente y agilizar los procesos internos en las aduanas.

La disminución arancelaria también juega un papel importante dentro de la modernización del sistema aduanal a lo largo de la historia comercial de México observamos que el desarrollo productivo y la depreciación arancelaria se ha presentado comúnmente por ejemplo con la entrada de México al GATT y posteriormente como contratante del TLCAN.

En cuanto a las sanciones al comercio exterior se logró adecuar la legislación para dar oportunidad a los contribuyentes de analizar y desarrollar estrategias que les dieran oportunidad de rectificar y declarar errores en sus trámites ante el fisco evitando multas y recargos encontrándose observado dentro del titulo octavo infracciones y sanciones de la ley aduanera.

La modernización no abarca los sistema tecnológicos y de tramitación sino también en relación a los centros aduanales en donde se implementan nuevas aduanas con mayor capacidad para atender las necesidades que amerita el momento y se destituyen malos elementos dentro de las aduanas por ejemplo en donde “se supe a 43 administradores de aduanas locales en el interior del país por el declarar falsamente sus actividades en la aduana y apoyaban la economía informal.”²⁶

Estos métodos de limpia pueden funcionar si realmente se controlan los puestos relacionados con el tráfico de mercancías y si se inculca una participación de servicio entre las autoridades de las diversas aduanas y evitando complicidad dentro de los puestos de las aduanas tomando medidas como el rolar a los encargados de los reconocimientos y despacho de mercancía ya que la estructura económica del país se encuentra en aumento.

Cuadro 6

**RASGOS GENERALES DE LA ECONOMIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTRUCTURA ECONOMICA**

Indicadores Económicos	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999*
Exportaciones FOB (US\$ miles de millones)	40.7	42.7	46.2	51.9	60.9	79.5	95.9	110.4	123.6	141.5
Importaciones CIF (US\$ miles de millones)	41.6	50	62.1	65.4	79.3	72.4	89.5	109.8	126.6	141.8
Balanza Comercial (US\$ miles de millones)	-0.9	-7.3	-15.9	-13.5	-18.4	7.1	6.4	0.6	-3.0	-0.3

Fuente FMI Estadísticas Financieras Internacionales Diciembre 1999

²⁶ Excelsior Sábado 3 de febrero de 2001 P. 5

La evolución se ha presentado en varios niveles y permite que los contribuyentes estén más cómodos en su relación con la aduana, esto no se debe de entender como una batalla ganada dentro del Sistema aduanero, el primer paso se emprendió hace poco, pero el camino será difícil por que hay sistemas que no permiten un cambio por intereses individuales.

1.6 Formalidades aduaneras necesarias para el despacho de mercancías en México.

Inicialmente se tiene que determinar que es el despacho aduanal y la forma más eficaz para definir el despacho aduanero está en la ley aduanera “para los efectos de ésta ley, se entiende por despacho el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.”²⁷

Por lo tanto quienes realicen operaciones de comercio exterior están sujetos a cumplir con algunas formalidades aduaneras presentando a la autoridad correspondiente documentación que avale la estancia legal de las mercancías y estar registrados dentro de un padrón de importadores y exportadores que permita a la autoridad determinar y vigilar el desarrollo del sistema comercial.

²⁷SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 35 Pp.15, 16

Estar inscritos en el padrón de importadores a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual deben encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, comprobar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con las disposiciones legales que regulan el ingreso y salida de las mercancías.

La SHCP, a través del Servicio de Administración Tributaria, ha establecido el padrón de importadores con la finalidad de obtener y generar la información estadística que le permita identificar quién, qué, cuánto, y de dónde importa, etc. Es obligación de los importadores estar inscritos en el padrón de importadores, acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás requisitos impuestos por la SHCP. Fundamentado en el Artículo 59, fracción IV, de la Ley Aduanera.

Otro de los requisitos es el contar con un sistema de control de inventarios registrado en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras, esto para que en el momento que las autoridades correspondientes lo requieran se determine la separación de los bienes y su revisión para impedir malos manejos por parte de las empresas importadoras.

Contar con la información, documentación y aquellos medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías para efectos de preferencias arancelarias, marcado de país de origen, aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas que al efecto se establezcan conforme a la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando estas lo requieran.

Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito, y bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.

El importador deberá conservar copia de dicha manifestación, obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las leyes mexicanas y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando estas lo requieran.²⁸

Quienes importen mercancías están obligados a presentar en la aduana un pedimento en la forma oficial aprobada por la SHCP, el cual deberá ser tramitado, por el agente aduanal una vez reunida la documentación necesaria. En el pedimento se deben declarar: El régimen aduanal al que se pretendan destinar las mercancías, los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

²⁸Ibidem Art. 59 P. 29 y 69 al 72 de su reglamento, Pp. 27, 28.

Los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos o autorizaciones), el origen de la mercancía, el peso o volumen y la identificación individual, como los números de serie, partes, marcas, modelos o especificaciones técnicas, el código de barras, número confidencial o firma electrónica que determinen el despacho por el agente aduanal, para tales efectos, el agente aduanal puede verificar previamente la mercancía con objeto de cerciorarse de que los datos asentados en el pedimento de importación son correctos.

En operaciones de Importación se debe presentar la factura comercial que reúna los requisitos y datos solicitados por la SHCP, es aquella emitida por el vendedor al comprador y es normalmente usada para determinar el valor de las mercancías, el conocimiento de embarque en tráfico marítimo o guía en tráfico aéreo, ambos revalidados por la empresa porteadora, este es un contrato entre el embarcador y la línea aérea en donde se especifican las obligaciones de la compañía y es además una constancia de recepción de la mercancía, contiene instrucciones propias del embarque para los transportistas.

Se necesita presentar el documento el cual determine la procedencia y el origen de las mercancías para efecto de la aplicación de preferencias arancelarias (certificado de origen), emitido por lo general por una dependencia gubernamental, en el caso de México lo emite SECOFI hoy la Secretaría de Economía, y contiene fecha de emisión, nombre y dirección del vendedor, descripción de la mercancía, peso, y sello de la dependencia oficial.

El documento en el que conste la garantía otorgada mediante depósito efectuado en la cuenta aduanera de garantía, el certificado de peso y volumen expedido por la empresa certificadora, y la información que permita la identificación, análisis y control que señale la secretaria, manifestando que toda mercancía que sea tramitada legalmente deberá cumplir las formalidades solicitadas, dentro de un lugar autorizado por la autoridad fundamentado esto en la legislación aduanera.²⁹

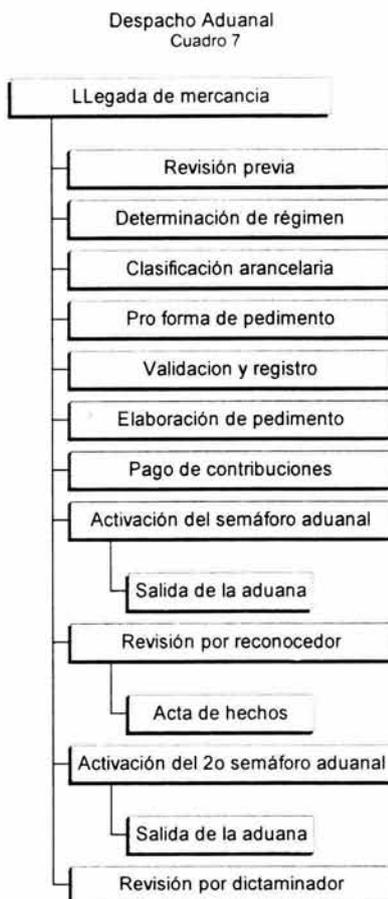
La designación de lugares para despacho aduanal y maniobras se determina en el reglamento de la ley aduanera y dice serán tomadas en este artículo las aduanas, sección aduaneras, aeropuertos internacionales, cruces fronterizos autorizados, puertos y terminales ferroviarias que cuenten con servicio aduanal.³⁰

Estos cuidados que presentan las autoridades correspondientes al tema nos demuestra la preocupación que se tiene dentro de las zonas federales en donde se desarrollan estas operaciones, ya que se pueden evitar problemas que minimicen la ganancia para el país y los contribuyentes, ocasionando que el flujo comercial sea más eficaz, y se identifique más rápido a los comerciantes que ejecutan sus operaciones conforme a la ley, para detectar las aduanas por las que se realiza el contrabando, esto para aplicar sistemas que eviten y controlen estas practicas.

²⁹Ibidem Art. 10 P.4

³⁰Ibidem Art. 7 P. 3

El proceso del despacho aduanal se esquematiza en el siguiente cuadro.



Fuente Sistema Aduanero Mexicano 2001

Como se puede observar la aduana no solo está creada para patrullar y castigar también le compete desarrollar los procesos y determinar conforme a la ley los regímenes a los cuales estarán sujetas las mercancías.

Por que dentro del sistema de las Aduanas no se estará nada lejos a estás nuevas tendencias por parte de la autoridad, pues cabe recordar que en los últimos años el proceso de Despacho Aduanero se ha simplificado conforme a las tendencias mundiales.³¹

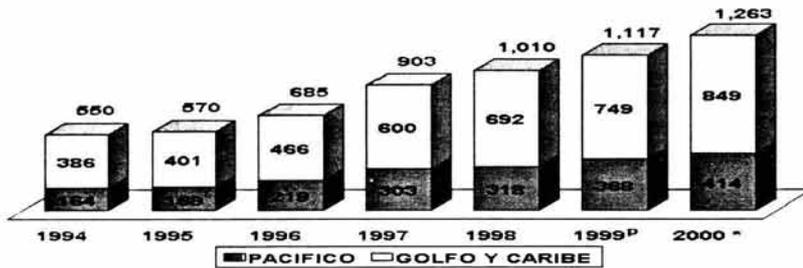
Esto no indica que el desarrollo debe ser completo ya que las desventajas siguen presente dentro de los sistemas de computo por fallas que no permiten la completa homogeneidad para desarrollar plenamente la eficacia del Sistema Aduanero Nacional.

En el caso directo del comercio mexicano, se ha intentado alcanzar un conocimiento y un desarrollo de la aduana, a través de dos vertientes, la confianza del usuario de las aduanas y a través de los regímenes aduaneros. De ésta manera podemos determinar la Importancia del Sistema Aduanero Mexicano dentro del comportamiento de las Importaciones Mexicanas y la influencia que tiene dentro de las relaciones comerciales, buscando el desarrollar el flujo comercial entre naciones, esto lo podemos observar en el cuadro siguiente en donde se demuestra el flujo comercial internacional en los diversos puertos del país.

³¹ Reyes Diaz-Leal Eduardo, Sistema Aduanero Mexicano 1998, Universidad en asuntos internacionales, P. 1

Cuadro 8

Movimiento de contenedores (Miles de TEUS)



p: preliminar
e: estimado

Fuente www.sct.gob.mx

1.7 Regímenes Aduaneros en México

Se entenderá como Régimen Aduanero a las características de aplicación de las legislaciones fiscales vigentes a las que se puede sujetar cada operación comercial dependiendo de la naturaleza y el fin para el cual fue constituido, se aplicará la clasificación a toda mercancía que se derive de operaciones de comercio exterior en nuestro caso de importaciones que entren al territorio Mexicano, en relación a los regímenes a los que podrá someterse la entrada o salida de mercancías con relación a su objeto. La regulación de los regímenes aduaneros está presente dentro del título cuarto de la ley aduanera artículos 90 al 135.

Cuadro 9
Regímenes Aduaneros

Definitivos De Importación y Exportación
Temporales de Importación Para retornar al extranjero en el mismo estado, Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o exportación
Temporales de Exportación Para retornar al país en el mismo estado, para elaboración, transformación o reparación.
Tránsito Interno e Internacional
Elaboración, Transformación o Reparación en Recinto fiscalizado
Depósito Fiscal

Fuente Sistema Aduanero Mexicano 2001

El régimen Definitivo de importación y exportación regulado en los artículos 95 al 103, se sujetará al pago de los impuestos al comercio exterior y en su caso de cuotas compensatorias, así como al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y de las formalidades para su despacho.³²

En importación las mercancías enajenadas a este régimen de procedencia extranjera podrán permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado. En exportación consiste en la salida de mercancías del territorio nacional para permanecer en el extranjero por tiempo indefinido.³³

En el régimen Temporal de importación y exportación regulado en los artículos 104 al 118 se entiende "por régimen de importación temporal, la entrada al país de mercancías, para permanecer en el por tiempo limitado y con finalidad específica, siempre que retornen al extranjero en el mismo estado."³⁴

³² SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 95 P. 53

³³ Ibidem Art. 102 P. 58

³⁴ Ibidem Art. 106 P. 59

En importación se utiliza para retornar bienes al extranjero en el mismo estado y para la elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación, se presenta del mismo modo en el desarrollo de exposiciones y eventos internacionales. En exportación se emplea para retornar mercancía al país en el mismo estado y para elaboración, transformación o reparación, permaneciendo en el extranjero por tiempo limitado y con un propósito específico desarrollado en el campo de trabajo del régimen aduanal. Dentro del régimen de Depósito Fiscal podemos encontrar que consiste en el almacenamiento de mercancías de procedencia extranjera o nacional en almacenes generales de depósito que puedan prestar este servicio en los términos de la ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras. El régimen de depósito fiscal se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior, así como las cuotas compensatorias.³⁵

El régimen de Tránsito de mercancías consiste en el traslado de productos bajo control fiscal, de una aduana nacional a otra y es utilizado para mover bienes que necesiten ser despachados en diversas aduanas logrando con esto implantar estrategias de entrega en el país o en aduanas internacionales. Dentro del artículo 125 de la ley aduanera se considera un tránsito interno cuando la aduana de entrada consigne las mercancías nacionales o nacionalizadas a la aduana de despacho, cuando la aduana de despacho remita las mercancías a la aduana de exportación y cuando la aduana de despacho expida las mercancías importadas temporalmente en programas de maquila o de exportación a la aduana de salida, para su retorno al extranjero.

³⁵ibidem Art. 119 P. 68

Se puede observar que el Tránsito Internacional está regulado en el Artículo 130 y se establece cuando la aduana de entrada expida a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al exterior o cuando las mercancías nacionales se trasladen por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Centralmente el régimen de Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado se determina que consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales, a dichos recintos para su elaboración, transformación o reparación, para ser retornadas al extranjero o para ser exportadas, respectivamente.³⁶

Como lo podemos observar el país cuenta en materia a las importaciones con una amplia gama de regímenes aduaneros que permiten a los importadores la utilización de aquel que mejor se adecue a sus necesidades, con la obligación de que los agentes aduanales relacionados con las mercancías de las empresas, deben señalar en el Pedimento de importación el régimen aduanero que solicitan para las mercancías y manifestarán bajo protesta de decir verdad el cumplimiento de las obligaciones y formalidades inherentes al mismo.³⁷

³⁶Ibidem Art. 135 P.76

³⁷Ibidem Art. 90 y 91 P. 51

2 Características del Régimen de Depósito Fiscal.

El régimen de depósito fiscal es uno de los regímenes que permiten utilizar diversas tácticas que desarrollan la capacidad de comercializar productos en los diferentes países donde es utilizado, ya que tiene diferentes modalidades y representaciones que son muy flexibles acoplándose a diverso tipos de operaciones de comercio exterior.

En México este régimen permite incrementar las operaciones de comercio exterior, y desarrollar diversos sistemas para controlar el manejo y desarrollo de esta herramienta, ya que permite el manejo, almacenaje, y custodia de las mercancías de forma más directa por que al competir a las aduanas este tipo de regímenes con la infraestructura especializada y realizada para este fin, les permite a las autoridades aduaneras realizar las funciones que son relacionadas con su cargo de una forma más eficaz, así como el despacho aduanero de las mismas evitando dificultades administrativas.

Dentro de este régimen podemos observar que las Relaciones Internacionales participan dentro de la parte operativa y administrativa de los negocios internacionales, observando el desarrollo de los mismos con una visión amplia y eficaz de las variables que se presentan , para poder evitar factores de riesgo que impidan el buen avance de las operaciones comerciales en el país.

Por lo que el desarrollo y comprensión de los negocios internacionales nos permite conocer que no solamente existen regímenes aduaneros dentro del comercio exterior, sino comprender que también se desarrollan elementos y factores atrás de estos que envuelven el desarrollo de los mismos dentro de un complejo sistema comercial.

El régimen fiscal de depósito se enfoca a los Almacenes Generales de Depósito que cuentan con la venia de la secretaria cubriendo los siguientes requisitos, se tendrá dentro de las instalaciones la separación de mercancías nacionales y extranjeras para su fácil localización, se deberá contar con sistemas de cómputo y de transmisión de datos para que se pueda tener un buen enlace con la secretaria correspondiente.

Para que las mercancías puedan gozar de los beneficios de este régimen será necesario cumplir en la aduana de despacho con las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables al régimen, así como acompañar el pedimento con la carta cupo. Dicha carta expedida por el almacén general de depósito ya sea también por el titular del local destinado para exposiciones internacionales y en ésta se encontrarán los datos del agente o apoderado que realice el despacho.

Toda mercancía que se encuentre en depósito fiscal, siempre que no se altere o modifique sus características principales para los fines aduaneros, podrá ser motivo de actos de conservación, exhibición y colocación de signos identificación comercial toma de muestra en este último caso se pagarán las contribuciones y cuotas compensatorias que correspondan a las muestras.

El almacén o en su defecto el titular del local que haya expedido la carta cupo informará a la secretaria dentro del plazo de veinte días siguientes al de la expedición de dicha carta, los sobrantes o faltantes de las mercancías manifestadas en el pedimento respecto a las recibidas en las instalaciones procedentes de la aduana del despacho cuando las mercancías no arriben en el plazo señalado se deberá informar a más tardar al día siguiente en que venza el mismo, de no rendir dicho aviso se entenderá que recibió de conformidad las mercancías descritas en el pedimento respectivo.³⁸

Cuando se desee retirar las mercancías en depósito fiscal podrán retirarse del lugar de almacenaje para su importación definitiva, si son de procedencia extranjera, para su exportación definitiva si son nacionales, retornarse al extranjero las de esa procedencia o reincorporarse al mercado las de origen nacional, cuando los que se benefician de este régimen desistan de su posesión, y cuando importarse temporalmente por maquiladoras o por empresas con programas de exportación autorizados por la SECOFI, actualmente Secretaria de Economía, el retiro de las mercancías bajo este régimen para su exportación o importación podrá darse pagando los impuestos al comercio exterior correspondientes al valor de la mercancía, con la debida actualización al día del pago.

³⁸ Ibidem Art.119 P. 68

La secretaría, como excepción a lo dispuesto en el Artículo 119 de la ley aduanera y siempre que se le de cumplimiento a los requisitos de control que señale el reglamento, podrá autorizar el establecimiento de depósitos fiscales, para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y en dichos casos las mercancías no se sujetarán al pago de los impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias, siempre que la venta sea para pasajeros que salgan directamente al extranjero y la entrega de dichas mercancías se realice en los puntos de salida del territorio nacional, por lo general se observa este proceso en los establecimientos libres de impuestos (Duty free) del Aeropuerto en su área internacional para lo que se le solicita a los pasajeros el pase de abordar y tener la certeza de que abandonara el país inmediatamente después de la compra.

2.1 Aspectos Administrativos e Implicaciones en Materia Aduanal.

Las operaciones de comercio exterior influyen en el buen desarrollo de los negocios, el papel que juegan las leyes regulatorias en esta área, el capital del que se disponga, las formas de comercialización externa y actividades relacionadas con el buen manejo de las relaciones comerciales en México y con los Estados Unidos de América, influirán para que desde el pequeño importador hasta grandes compañías importadoras tenga variaciones negativas o positivas interviniendo en la rentabilidad de las operaciones, y la buena toma de decisiones será el factor principal para el desarrollo comercial de México y aprovechando las oportunidades que puede obtener de los Estados Unidos.

A nivel empresarial y empresa se mantienen diversas relaciones amistosas con otras compañías específicas buscando relaciones comerciales que promuevan el desarrollo económico con una correspondencia mutua para de ésta forma introducirse en un mercado exterior y poder tener opciones distintas a los mercados locales.

Obviamente las operaciones de importación se fundamentan dentro de las necesidades de un Estado ya que éste al no poder producir todos los bienes que necesita debe desarrollar un intercambio con otros Países, y de ésta forma equilibrar su desarrollo.

Por lo tanto el gobierno de un país así como las empresas debe saber perfectamente cuales son las necesidades primarias de su entorno para poder impulsar los sectores necesarios que demandan ciertos productos, y desarrollar planes que aseguren de una forma más concreta su presencia en los mercados convirtiéndose en entes competitivos, y flexibles a los cambios que se presenten por las diversas decisiones y los factores que afecten la evolución de las relaciones comerciales.

En diversos sectores industriales se observa que el desarrollo de las operaciones de importación se incrementa ya que los empresarios necesitan ampliar el mercado y el abastecimiento de productos para el mercado nacional. "Ya no existe una economía totalmente nacional. El resto del mundo es demasiado grande para ignorarlo, ya sea como mercado o como competidor."³⁹

³⁹ Donald A. Ball Wendell H. McCulloch, Jr. Negocios Internacionales introducción y aspectos esenciales. Mc Graw Hill España 1997 Quinta edición.

Dentro de los Negocios Internacionales la acción de importar es una compra, y en la economía de mercado su principal objetivo, es lograr beneficios para la empresa que realiza la compra de importación. Aumentar las utilidades es la motivación de toda operación de importación.

En este momento las características del comercio, presentan a las empresas un panorama en el cual las necesidades de relaciones comerciales se enfocan a las operaciones de importación por lo que el desarrollarse y prepararse para alcanzar la competencia necesaria servirá para defenderse en su propio mercado de otras compañías con capacidades más desarrolladas.

Así como existen diversas causas para importar, también subsisten otras motivaciones y finalidades; la empresa importadora diversifica riesgos ya que de esta forma puede disponer de insumos y producto terminado compitiendo eficazmente en el mercado nacional, esto obviamente se logra con un apoyo por parte de la administración correspondiente y elementos surgidos de las relaciones externas de un país.

El análisis dentro de los negocios internacionales permite observar que dentro de una larga negociación entre Canadá, Estados Unidos y México firmaron a fines de 1993 el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en donde la integración de las tres economías permite que los servicios comerciales tomen un rumbo benéfico para las relaciones de negocios.

Esto al conformar una integración que permita dar ventajas económicas, y sociales dentro de los gobiernos firmantes, e indiscutiblemente como se menciono anteriormente con una proporción que beneficie algunos sectores comerciales antes que a otros, como era de esperarse, debido a la desgravación arancelaria pactada y cuyo costo ha significado una merma en los ingresos públicos de más de 3,000 millones de dólares anuales, el TLCAN permitió un auge en los intercambios comerciales. Entre 1993 y 1999 el comercio (importaciones y exportaciones) de México con sus contrapartes norteamericanas se multiplicó 2.5 veces al pasar de 92,360.7 millones de dólares a 231,799.2 millones.⁴⁰

Sin embargo, su impacto en términos de generación de empleos, mejoramiento salarial y condiciones de vida han sido nulos, entre otras razones, por la alta concentración de los flujos comerciales. La dinámica exportadora es impulsada, por un lado, por un sector maquilador (aporta más del 43% de las ventas externas) cuyos componentes nacionales son menores al 3% (o sea más del 97% de los materiales de cada artículo exportado proviene del exterior); y por otro lado, del total de las ventas al exterior - más de 136,703.3 millones de dólares -, el 80% son realizadas por 300 grandes empresas, a pesar de registrarse 40,000 empresas de exportación⁴¹.

⁴⁰ Peñaloza Méndez Andrés Tratado de Libre Comercio de América del Norte: Tiro por la culata Una evaluación a seis años de haber entrado en vigencia. Revista Alternativa No. 26 julio / agosto 1999 (Coordinación General de la Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio) P11.

⁴¹ Ibidem P. 20

Además las 300 transnacionales instaladas en México, la mayoría de ellas de origen estadounidense, mismas que representan el 0.1% del total de las unidades productivas y empresariales del país, presentan un alto coeficiente de importaciones, situación que las hace a menudo deficitarias. Bastaría restar al superávit comercial obtenido con EE.UU. durante 1998: 9,835 millones de dólares las exportaciones petroleras hacia ese país por 5,014 millones, mismas que no tienen contrapartida, para redimensionar la relación comercial. Si adicionalmente sustraemos el superávit generado por la industria maquiladora de exportación, el resultado es un franco déficit comercial de México con su vecino del norte.

2.2 Aspectos Fiscales

Aduanalmente las importaciones son muy ágiles, pero fiscal y legalmente son complejas y desde luego, el desconocimiento de las reglas no nos exime de su aplicación, es ahí donde nace la necesidad de utilizar los servicios de los agentes y apoderados aduanales, quienes han sido los portadores de dicha información y por lo que hay que mantenerlos como "cabecera" en la relación aduana, importador.

Entregar toda la documentación que ampare la legal importación de las mercancías, a fin de que contabilidad identifique los gastos generados y haga la aplicación de la deducción del monto que corresponde, sin olvidar que el artículo 24 fracción XVI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) menciona que sólo podrá deducirse hasta el monto que se haya declarado como valor en la aduana y no más de esto.

Otra de las obligaciones fiscales que se tienen tanto en la Ley de Aduanas como en el Código Fiscal es llevar un control de inventarios de acuerdo a los principios contables, generalmente aceptados, para lo cual dependiendo del giro de empresa y de la mercancía se deberá cumplir con diferentes requisitos.

Al respecto, cabe mencionar la importancia que para esto tiene la exactitud en la cantidad y unidad de medida declarada en el pedimento, ya que es la que se encuentra legítimamente en el país, información proporcionada por el Gerente de Tráfico y que compulsó previamente el Agente Aduanal en el momento de realizar la revisión de las mercancías, en virtud de que lo declarado en el pedimento es lo único que podemos soportar como legítimamente importado, cualquier excedente de mercancía en el embarque se podrá considerar como un ilícito por parte de los compradores en el Estado.

En ese caso, surge la obligación de regularizar la situación, ya que en las facultades de comprobación de la autoridad, los únicos documentos oficiales son el pedimento o una factura nacional, y al no contar con ellos, se estará sujeto al embargo de las mercancías y a las sanciones que la Ley Aduanera nos aplica, multa que equivale del 130 al 150% de los impuestos omitidos, obvio más los impuestos que se adeudan, actualizados y recargados.

Esta variable necesita ser analizada y vigilada ya que para las empresas no es conveniente caer en sanciones que disminuyan la rentabilidad de los negocios implantados en el país, desgraciadamente esto es muy común en la nación reflejando que en México se presenta un problema dentro del comercio exterior ya que el desarrollo de las operaciones comerciales no cuenta con un seguimiento por parte de las empresas que realizan dichos intercambios de mercancías y ocasiona que se recaiga en omisiones y pérdidas de información, permitiendo que surgan riesgos para las sociedades por falta de los requisitos que exige la ley para la introducción de mercancías extranjeras.

Esto nos manifiesta la necesidad de establecer una cultura relacionada al comercio exterior, ya que para evitar el mal manejo de las operaciones comerciales es necesario observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas por las disposiciones legales, y tener un control general con los contactos que se tienen con las diversas aduanas ya que estos también pueden generar dichos problemas, para lograr analizar y determinar estos elementos y variables en forma general podemos mencionar las ventajas que se obtienen, por ingresar mercancías por medio del régimen de depósito fiscal y examinarlas.

Una de las virtudes de este régimen es el no cubrir los impuestos al comercio exterior al momento de ingresar la mercancía de importación a Depósito Fiscal, sino al momento de la extracción del mismo, actualizada. (Diferimiento de Impuestos.)

Esto permite a los importadores mantener sus mercancías en dichos almacenes, lo que les facilita espacio en sus bodegas o establecimientos, para apoyar el desarrollo de la logística en las empresas ya que permite abrir planes para la introducción de las mercancías dentro de los diversos mercados.

Se puede habilitar una bodega o depósito, lo que les permite el no pago de la renta del espacio en el almacén fiscal, logrando tener ciertas ganancias que permitan la rentabilidad del negocio emprendido.

Por lo que se logra que las mercancías se conserven bajo éste régimen, ya que son susceptibles a ser examinadas, conservadas, etiquetadas o inclusive exhibidas, y vendidas. En virtud de dicho servicio que se puede dar a mercancías almacenadas en Depósito Fiscal, el importador de ciertos bienes puede realizar el marbeteo de sus productos dentro del almacén y retirarlos del mismo hasta que se demuestre que se cumple con éstas obligaciones del mundo fiscal, logrando conseguir ventajas en la preparación de sus productos y adelantarse a sus competidores.

La mercancía puede extraerse no sólo para una exportación definitiva o para una importación definitiva, sino inclusive para someterlas a un proceso de transformación, reparación o elaboración al amparo de un Programa de fomento autorizado por la SHCP (PITEX - MAQUILA) o al amparo de una importación hecha bajo el concepto de Cuenta Aduanera, o bien si son mercancías de importación retornarlas al extranjero, desistiéndose de la importación, o si son mercancías de exportación, retornarlas al territorio nacional desistiéndose de la exportación, así como transferirse las mercancías a una planta automotriz que opere como depósito fiscal. y el no pagar los impuestos al Comercio Exterior en caso de que se autorice posteriormente alguno de los Programas de Fomento (PITEX O MAQUILA, exclusivamente)

Esto nos permite ampliar las tácticas y estrategia que se piensan utilizar dentro del desarrollo comercial que determinan las empresas, ampliando su sistema de distribución tanto como su rentabilidad, para lograr establecer ventajas en sus mercados metas.

Como podemos observar dentro de los aspectos fiscales los beneficios que otorga el régimen de depósito fiscal son extensos y pueden ser desarrollados al máximo con ventajas reales, que tengan repercusión en la rentabilidad de los negocios implantados por las empresas.

Pero tenemos que tomar en cuenta las contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación dichos impuestos son los siguientes: el Impuesto General de Importación (arancel), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Derecho de Trámite Aduanero (DTA) y Derecho de Almacenaje.⁴² Se deberá tener presente esta variedad de contribuciones ya que su omisión son causa de problemas con la autoridad fiscal y por ende de poca rentabilidad de las operaciones comerciales.

⁴²SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 51, fracción 1, de la Ley Aduanera p 24 Art. 12 de la Ley de Comercio Exterior P 3.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

2.3 Diferencias entre los regímenes de Depósito Fiscal, Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y el recinto Fiscal.

El régimen de depósito fiscal, como lo podemos observar es el almacenamiento de productos que vienen de procedencia extranjera o del país en almacenes generales de depósito que tengan la capacidad de prestar éste servicio en los términos que las legislaciones correspondiente lo designen para que las autoridades los autoricen, éste régimen entra en función inmediatamente después de determinar los aranceles y las cuotas compensatorias marcadas por el comercio internacional.

Para destinar los productos a éste régimen se exige que toda mercancía esté acompañada de su pedimento, documento que ampara las mercancías de importación y exportación comprobando que ya se han cubierto todas las formalidades aduaneras requeridas por la ley, y la carta de cupo documento expedido por el almacén y manifiesta que la mercancía es aceptada y tiene un lugar dentro de las bodegas en donde será guardada la mercancía.

Las mercancías que se encuentren bajo este régimen podrán gozar de los beneficios que otorga, siempre y cuando no se modifique o se altere su estado. "Dentro de éste régimen toda mercancía podrá retirarse total o parcialmente para su importación o exportación pagando previamente los impuestos al comercio exterior y el derecho de trámite aduanero, para lo cual deberán optar al momento del ingreso de la mercancía al depósito fiscal."⁴³

⁴³Ibidem Art. 120 párrafo 4. P. 70

Esto nos permite desarrollar diversas tácticas usando elementos que son parte integral de dicho régimen, como podemos observar se puede ocupar de cierta forma la introducción de mercancía temporal esto ayuda de manera fundamental a las empresas que manejan el concepto "Duty Free" ya que pueden comercializar productos dentro de las zonas federales con un margen de ganancia que permita ser de estas empresas un negocio rentable.

Otros elementos que sirven directamente al comerciante internacional es el mantener sus mercancías dentro de las zonas federales en los almacenes de depósito sin pagar sus aranceles correspondientes hasta que el mercado le permita sacarlos y venderlos poco a poco.

En su caso el régimen fiscal de elaboración, transformación o reparación en Recinto Fiscalizado se desarrolla en los almacenes concesionados a particulares para dar servicio, guardar y custodiar las mercancías de importación y exportación hasta que se realice formalmente la extracción de las mismas por medio del despacho aduanero.

Dentro de estos se gesta el régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y se desarrolla de la siguiente manera, ya que las mercancías extranjeras o nacionales se encuentran dentro de dichos recintos se elaborarán, transformarán o repararán, para ser retornadas al extranjero o ser exportadas.

“En ningún caso podrán retirarse del recinto fiscalizado las mercancías destinadas a éste régimen, si no es para su retorno al extranjero o exportación.⁴⁴ Ya que como dichas mercancías no cubren los aranceles correspondientes por encontrarse temporalmente en el país para recibir algún proceso, no pueden entrar a ningún lugar fuera de la custodia de la autoridad.

Los Recintos Fiscales son aquellos lugares donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de importación o exportación, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas.

Como podemos observar la correlación dentro de los diversos regímenes aduaneros mencionados y el recinto fiscal es muy estrecha ya que el desarrollo y la evolución de estos van de la mano con los aciertos y beneficios que provienen de las legislaciones que permitan la flexibilidad y facilidades para los contribuyentes que escojan trabajar con estos regímenes aduanales y sus ventajas dentro de las actividades comerciales.

⁴⁴Ibidem Art. 135 P.76

3 Influencia del régimen de Depósito fiscal en el tratamiento aduanal de las importaciones mexicanas de productos estadounidenses en el periodo 1999/2001.

Es evidente la desaceleración que ha sufrido el comercio exterior mexicano dentro de las diversas operaciones comerciales, Suceso que ha incomodado a los relacionados con estos ordenamientos, y en forma diferente a aquella crisis que tuvimos en 1995, ya que cuando menos sabíamos que hacer, salir a vender más, e intentar expandir nuestro mercado, pero ahora (sin que se piense esto como una crisis) esa opción está fuera de nuestro alcance ya que la recesión está en los Estados Unidos, columna de la concepción de empleos dentro de México.

Esto obliga en parte al Gobierno de los Estados Unidos, como a su Congreso a aprobar partidas presupuestarias para apoyar la recesión, dineros que se están encaminando a estímulos fiscales a la inversión y en apoyo a la población desempleada, a todas luces se muestra que el problema no es económico, sino una recesión en el consumo y la calidad de productos, pero pienso que la economía mundial si está afectada y en crisis, solo basta observar el desarrollo financiero de América Latina, Asia o África .

Conjuntamente, como una gran diferencia de aquella crisis estadounidense del 29, ahora no se tienen grandes volúmenes de inventarios, lo que hace suponer que no se tienen grandes inversiones detenidas en productos, cuando menos, el programa mundial y globalizado del JUST IN TIME (justo a tiempo) a demostrado su efectividad. "El principio del Just in Time es eliminar fuentes de pérdida industrial consiguiendo la cantidad correcta de materiales brutos y produciendo la cantidad correcta de productos en el lugar correcto en el momento correcto, esto se basa en producir las unidades necesarias, en las cantidades necesarias en el momento necesario con la calidad requerida".

JUST IN TIME es un acercamiento a lograr la excelencia en la reducción o eliminación del total de pérdidas (Las actividades que no agregan valor). Retrabajo, Productos Defectuosos, Transporte y Tiempo de espera, son algunos ejemplos de lo que puede ser desechado según la filosofía JIT.⁴⁵

Luego entonces, la falta de consumo en los Estados Unidos ha detenido el crecimiento de las exportaciones mexicanas y con ello la recepción de dinero que se circulaba y se convertía en importaciones (a través de la generación de mejores y más empleos) y si consideramos que el comercio exterior representa dos tercios de nuestro Producto Interno Bruto, pues esa desaceleración está muy latente en nuestra economía.⁴⁶

⁴⁵ www.stpa.org

⁴⁶ www.esmas.com/losexpertos

Por ende se ocasiona que los comerciantes nacionales al no poder desarrollar y hacer evolucionar sus empresas no piensan en aplicar operaciones de importación esto se da en mayor parte en las pequeñas y medianas empresas que piensan desarrollar sus negocios después que han logrado entrar a los mercados meta y recibir la rentabilidad que permitan enfocarse a las operaciones de exportación.

Por resultado el comercio exterior ha formado parte importante en la economía nacional, pero no sólo en las operaciones clásicas de las importaciones, sino en recientes proyectos que nos aprueben participar dentro de la globalización en forma ágil y a una semejante simetría dinámica, igual al movimiento del comercio internacional.

En México, éste dinamismo se ha intentado lograr a través de tres pendientes, la confianza en el usuario de las aduanas que tiene alcance al mecanismo de selección automatizada, la autoformulación de sus pedimentos, y a través de los regimenes aduaneros que si bien no han madurado debidamente, proporcionan esquemas de operación aduanera más ligados al destino de las mercancías que al capricho de algún legislador o iniciativa del Ejecutivo que en su momento formuló para integrar la Ley Aduanera.⁴⁷

⁴⁷ www.wesmas.com

En éste entorno, el Depósito Fiscal se presenta como uno de esos cinco regímenes aduaneros cuya intención original era permitir a los importadores mexicanos la internación de mercancía de procedencia extranjera y, una vez determinados los impuestos y pasado el semáforo fiscal, almacenarla en alguna de las unidades autorizadas de los Almacenes Generales de Depósito, instituciones auxiliares del crédito que garantizan (desde entonces) el pago de los impuestos y demás contribuciones al momento de la extracción de las mercancías, pudiéndose hacer en forma parcial o total y sin límite de tiempo.⁴⁸

A partir de esos principios, el depósito fiscal se mostró como una herramienta de diferimiento de impuestos, permitiéndole al usuario acercarse los bienes extranjeros hasta la proximidad de sus instalaciones para disponer de ellos inmediatamente, tan pronto sea requerido por el mercado, siendo esto una de las características que hacen a este régimen tan flexible ya que permite el desarrollo benéfico para el comerciante de la estancia de sus mercancías dentro del país.

Sin embargo, el depósito fiscal tenía que desenvolverse, ya que sencillamente ya no cautivaba al contribuyente, si reflexionamos que los aranceles han ido a la baja por la firma de varios Tratados de Libre Comercio que México ha apoyado y por la disminución enérgica de los períodos de almacenaje de una mercancía, interviniendo directamente en su evolución para transformarlo en un régimen atractivo en el cual se logren obtener beneficios a corto plazo.

⁴⁸ www.mas.com/losexpertos

Para introducir mercancía al territorio nacional o extraerlas del mismo, la legislación prevé movimientos de mercancías, cada uno de estos, tiene especificaciones especiales, obligaciones propias, y beneficios de acuerdo al régimen utilizado, y por supuesto dependiendo del motivo de la importación o exportación de la mercancía es la aplicación de cada régimen aduanal.

Por ejemplo la mercancía que permanecerá por tiempo indefinido en México, se introduce pagando los impuestos al comercio exterior bajo el régimen definitivo; la mercancía que entra por una aduana y sale del país por otra, se regulará bajo el régimen de tránsito de mercancías, hasta aquí podemos decir que el uso de los regímenes aduanales por parte de los contribuyentes es perfectamente lógico, pero ¿para qué se ingresará una mercancía a un Almacén General de Depósito, bajo el régimen de depósito fiscal? En primer lugar el almacenamiento de mercancías que ya fueron despachadas aduanalmente pero que no han cubierto los impuestos al comercio exterior. el beneficio principal, que se encuentra a primera vista, es el diferimiento en el pago de los impuestos por el concepto de importación o exportación de las mercancías, sin embargo no es el único beneficio que tiene el régimen pues al mantener la mercancía en el Almacén General de Depósito pueden ser inspeccionadas, almacenadas, rotuladas, presentadas o transferidas.

Básicamente este régimen opera como tiendas de Duty Free (Libre de Impuestos), pero no se limita a la venta de productos a personas que están por salir del país, sino para cualquier tipo de operación, planeando y determinando los mejores tiempos para la salida de la mercancía al mercado de destino elegido por los importadores o exportadores.

Por lo mismo, el desarrollo aduanal en México presenta al depósito fiscal con nuevos encantos de diversos tipos y buscando sostener el comercio internacional, exponiendo alternativas a los involucrados con el régimen fiscal y permite que se practiquen diversos procesos a las mercancías abarcadas, admitiendo ampliar las estrategias de introducción íntimamente relacionadas con los objetivos de las empresas.

Una primera adecuación que se dio con el tiempo es el haber permitido que un proveedor extranjero, sin domicilio permanente ni base fija pueda realizar sus importaciones mediante dicho esquema, a fin de hacer que él mantuviera sus inventarios en el país, difiriendo el momento de la enajenación y reducir los tiempos de entrega.

Esta operación se hace posible cuando pueden enajenarse bienes residentes en dicho régimen por lo que la extracción de los mismos es por parte del cliente que ya tiene una residencia en el país, quien efectúa el complemento de la importación, esta figura de residente en el extranjero no le da derecho a hacer importaciones de otros tipos, únicamente aplica para el régimen de depósito fiscal evitando que se presenten operaciones ilegales dentro del país.

Una segunda adecuación importante, en las reformas legislativas a mediados de la década pasada, consistió en que las extracciones del depósito fiscal se hicieran, no sólo al régimen definitivo por lo que habría que pagar impuestos, sino también al régimen temporal facilitándole, también, la vida operativa a los grandes exportadores del país, cualquier mercancía residente en este régimen puede ser extraída al mundo definitivo o temporal, parcial o totalmente sin límite de tiempo, toda vez que los extractores cuenten con los padrones o registros conducentes.

Una tercera adecuación interesante consistió en el permiso que se otorga para diferir el cumplimiento del etiquetado en las importaciones definitivas, siempre que se cuente con los servicios de una Unidad de Verificación que justamente verifique el correcto etiquetado antes de llevar al cabo la extracción; ésta misma opción aplica para las cuentas aduaneras de garantía que se deben abrir cuando una mercancía llamada a precios estimados tiene un valor en aduanas inferior a ese precio, la garantía se establece hasta el momento de la extracción y siempre que ésta se haga al régimen definitivo.

Pero la operación más interesante que, paradójicamente existe en posibilidad legal desde siempre, es la de permitir la salida de mercancías de procedencia extranjera al propio extranjero, esto es, una mercancía internada al depósito fiscal procedente de los Estados Unidos, pueden ser embarcada a diversos países sin el pago de impuestos, sin trámites complejos ni demoras que lesionen el Just In Time que se exige, pues esto da la facilidad de convertir o fortalecer al país en un centro de distribución mundial, que pueda abastecer productos no originarios (pues no se transforman en México). A Europa (principalmente procedentes de Asia).

Directamente a Asia (principalmente procedentes de Europa) a América Latina (procedentes de Estados Unidos, Canadá, Europa y Asia) y a Estados Unidos (procedentes principalmente de América Latina) ya que contamos con una situación geográfica inmejorable y para lo cual es necesario recordar que el 90% del comercio mundial se hace a través de triangulación.

Es por esto que el depósito fiscal es el régimen que, por sus características, alberga a las ferias y exposiciones internacionales, a las tiendas libres de impuestos (mejor conocidas como Duty Free) y a la industria automotriz que se rige por condicionantes especiales dadas las propias características especiales con las que se maneja.

Actualmente, son pocos los importadores mexicanos y proveedores extranjeros que utilizan a éste régimen aduanero como su medio operante, quizá debido a la falta de información o al histórico principio que sólo servían para diferir los impuestos, sin embargo es una excelente opción para las importaciones y exportaciones del país.

Por lo anteriormente expuesto, es indiscutible la importancia de la buena relación que debe existir entre el área de tráfico y el área contable, ya que de la información que se proporcionan entre ellas depende la tranquilidad de la empresa.

3.1 Evolución del comportamiento de las importaciones mexicanas de productos manufacturados en Estados Unidos de América.

La mayor parte de los importadores que no están inmersos dentro de una cultura importadora considera que pueden pasar por la aduana desconociendo el contenido de sus embarques, piensan que el saber aproximadamente lo que el embarque contiene es suficiente y que no hay necesidad de proporcionar a la autoridad detalles o especificaciones técnicas de los productos, incluyendo el origen.

Los que realizan operaciones de dicha forma, se encuentran extraviados en la complejidad del comercio exterior, ya que la autoridad aduanal mexicana parte del principio que el importador conoce a la perfección lo que va a importar, en cuanto a cantidad y valores, sino también sobre aquellas particularidades que dan como resultado una correcta clasificación arancelaria, la plataforma de la aduana mexicana es la comprensión comercial de los bienes.

Dentro de las operaciones de importación la aduana requiere información y esta debe ser exacta, no hay tantos problemas por mal llenado de pedimento, por ausencia del resto de la información o por imprecisiones en lo general. De hecho, la legislación aduanera permite la rectificación del pedimento en casi todos sus campos, pero existe una verdadera limitación en lo que se refiere a la cantidad, origen y descripción.

Ciertas aduanas en el mundo permiten complementar o rectificar sus pedimentos en estos elementos, confían que la mejor revisión es en los almacenes del importador, pero México no trabaja así, por lo que lo más importante es la exactitud de información que proviene del proveedor cuando se trata de importaciones y, desde luego, del exportador en el caso contrario.⁴⁹

Las mercancías que están dentro de Depósito Fiscal pueden extraerse no sólo para una exportación o importación definitiva, sino inclusive para someterlas a un proceso de transformación, reparación o elaboración al amparo de un programa de fomento, o si son mercancías de importación, retornarlas al extranjero desistiéndose de la importación, e incluso para ser transferidas a una planta automotriz que opere como Depósito Fiscal.

Por si lo anterior aún no logra convencerlos de las ventajas de éste régimen, se puede mencionar que también permite a las personas o empresas del extranjero el poder aplicar estos procedimientos, es decir, que sean los propios extranjeros los que mantengan en almacenes mexicanos sus mercancías, aún cuando éstos no tengan una base fija o establecimiento permanente en el país, y no cuenten con el padrón en aduanas y no se tenga además un Registro Federal de contribuyentes.

Para ello, se estableció un Registro Federal de Contribuyentes Especial para Extranjeros (EXTR920901TS4), que está dado de alta en el padrón de aduanas, lo que les permite hacer importaciones en territorio nacional bajo éste régimen sin la necesidad de tener residencia en México.

⁴⁹ www.esmas.com/losexpertos por Norma Órnelas

Esto les permite exhibir y vender paulatinamente sus mercancías a terceros ubicados en territorio nacional y que estos últimos realicen las extracciones de mercancía con el correspondiente pago de los impuestos, en otras palabras es una bodega de distribución de un extranjero en México, sin que éste sea causante o residente en el país.

Ahora bien el beneficio de la extracción por parte de terceros no es limitante para cuando se realizan internaciones de mercancías por los extranjeros, sino que cualquier persona que introduzca mercancía bajo el régimen de Depósito Fiscal podrá enajenarla incluso estando dentro del almacén y la extracción se realizará por cuenta del nuevo dueño de las mercancías que al momento de extraerla también se obligará al pago de impuestos pendientes. éste es el único régimen que permite cambiar el nombre del contribuyente.

El régimen de Depósito Fiscal que no es otra cosa que un limbo en la aduana, presenta, que las mercancías que llegan al territorio nacional o que se pretendan extraer del mismo, podrán ser una vez despachadas aduanalmente, depositadas en alguno de los Almacenes Generales de Depósitos, los cuales tienen obligaciones específicas que cumplir, como es su vínculo con la autoridad a través del sistema electrónico que se establezca de acuerdo al reglamento aduanero.

Las mercancías que, se destinen al régimen de Depósito Fiscal tendrán por objeto el redestinarlas a alguno de los demás regímenes aduaneros como puede ser el de exportación, importación, tránsito de mercancías, o inclusive el de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.

Como podemos observar, el desarrollo de las importaciones originarias de los Estados Unidos de América va directamente de la mano con la evolución de la legislación que regula el intercambio comercial y de las medidas que afecten la toma de decisiones de los interesados en realizar negocios utilizando estas herramientas.

Cuadro 10
Importaciones de EU hacia México

Importación	1998	1999	2000	2001	Total
Definitiva	56,226.	62,596.	76,793.	66,449.	262,065
Maquila	42,556.	50,409.	61,708.	48,231.	202,906
Temporal	26,458.	29,058.	35,970.	25,943.	117,431
Totales	125,242.	142,063.	174,472.	140,624.	582,403

Cifras Miles de millones

Fuente www.elfénix.com

Esto es el resultado de tener como socio principal una de las potencias más monopólicas del mundo, ya que influye directamente con la toma de decisiones relativas a proyectos que benefician directamente los propósitos en el país.

3.2 Aspectos Logísticos vinculados con las importaciones procedentes de los Estados Unidos de América bajo el régimen de Depósito fiscal.

Dentro de las responsabilidades y funciones de empleados y promotores del comercio internacional, está en primer término la logística, dentro de esta actividad el gerente de tráfico o los asesores comerciales, no solamente vigilan la mejor ruta que pueda tener la mercancía desde su origen hasta su destino, sino también la reducción de costos en transporte, (ya sea internacional o doméstico), en honorarios tanto para los agentes aduanales, almacenes, custodia, estibadores, entre otros.

Como logística entendemos el desarrollo de planes o sistemas que permitan tener un control directo con los bienes y servicios, desarrollando rutas que permitan agilizar las entregas y minimizar los gastos, en los que se incurre al manejar traslados de mercancías.

Como podemos observar dentro del comercio internacional, la mayoría de los países destina una importante porción de sus presupuestos a inversiones relacionadas con el transporte y la logística para ser más competitivos y estar por delante de otros países vecinos. La intermodalidad, las tecnologías de la comunicación y la calidad del servicio son los principales retos de los operadores del transporte de mercancías para superar con éxito la integración en Europa y para acceder al siglo XXI.⁵⁰

La logística es el instrumento principal para hacerse un lugar en la competencia mundial. El transporte marítimo, aéreo y ferroviario tienen ante sí el reto de crecer, mejorando la calidad y los plazos de entrega a los clientes, para buscar la satisfacción de los mercados y establecer canales de distribución efectivos, los centros de transporte y las estaciones de mercancías en puertos y aeropuertos se convierten en las plataformas logísticas que permiten la perfecta combinación de modos de transporte.

Factores como la globalización de la economía, que han alterado los flujos de mercancías en relación con sus ámbitos geográficos de origen / destino, junto con la mayor demanda de calidad y amplitud de servicios, han traído como consecuencia la potenciación de los puertos en la cadena logística.⁵¹

⁵⁰ www.tecnipublicaciones.com/logistica/

⁵¹ www.tecnipublicaciones.com/logistica/especiales/

La importancia del transporte queda visible por el desarrollo comercial con otros países ya que tiene lugar mediante envíos por diversos trasportes como el marítimo, carretero, ferroviario, aéreo, postal, tuberías entre otros que se determinen por la autoridad y por lo que se deben tener un plan estructurado que permita efectuar eficazmente la salida del producto de las empresas y su entrega en los mercados meta.

Cuando se encuentra un proceso de externalización de la logística de una empresa hay que estructurarlo adecuadamente para garantizar su éxito. Hay que abordarlo como un proceso tipo proyecto, donde habrá un responsable que responderá ante la Dirección de la consecución de los objetivos y un equipo de trabajo compuesto por personas que representen los principales factores que componen el proceso. Se definen claramente los objetivos que se deberán alcanzar con la subcontratación y se establecerá una fecha concreta para la consecución de los mismos.

Por último, se elaborará un "timing" (estudio de distribución) en el que estarán las principales actividades a realizar, indicando las fechas de inicio y finalización de cada una de ellas, así como los responsables de llevarlas a cabo.⁵²

⁵² www.tecnipublicaciones.com/

Esto nos da como consecuencia un ambiente profesional, medido en parámetros de sistematización global, que demuestran la influencia que la logística ha extendido en estos últimos años, ya que la instauración del precio se basa primariamente en la investigación del servicio integral y la contribución de éste en el valor agregado a la entrega sin demoras, y es visible por la búsqueda de mejorar la vigencia de la cadena de suministros ya que es el propósito de las empresas, desarrollando las funciones que se inicien por parte del gobierno y los sectores relacionados con el comercio internacional.

La definición de la red óptima de almacenes, la gestión eficaz de las operaciones o la planificación integrada de la cadena interna son aspectos que están condicionando el futuro logístico y cuya búsqueda consolidará el negocio de los operadores.⁵³

El desarrollo de la logística y la influencia que se presenta para con los productos de procedencia estadounidense es básica para los emprendedores de negocios, permitiendo ampliar el conocimiento en el ciclo de vida de los productos ya que cada vez es más corto, con una tecnología cambiante, el poderío de la logística se ha convertido en un componente básico de la victoria empresarial en un mundo comercialmente salvaje.

La logística industrial de productos Norteamericanos comprende "que la planificación, la organización y el control de todas las actividades relacionadas con la obtención, el traslado y el almacenamiento de materiales y productos, consiste desde la adquisición hasta el consumo, a través de la organización y como un sistema integrado."⁵⁴

⁵³ www.tecnipublicaciones.com

⁵⁴ www.tecnipublicaciones.com

El proyecto que se necesita obtener es satisfacer las necesidades y los requerimientos del mercado, de la manera más eficaz y con el mínimo costo. para remediar dificultades de organización que brotan en las compañías, firmas, corporaciones y sociedades, en un ambiente competitivo y globalizado, permitiendo que las empresas amplíen su ganancia marginal y esto les permita satisfacer sus mercados de una forma completa y satisfactoria.

El desarrollo de la logística se encuentra entrelazado con la toma de decisiones de los regímenes aduaneros ya que algunos de éstos regímenes permiten a los importadores establecer estrategias y tácticas que beneficien y minimicen los gastos en los que se incurra específicamente el régimen de depósito fiscal permite que los importadores determinen de que forma y cuando extraerán las mercancías de la aduana permitiendo que se tengan diversas opciones para introducir una cantidad que realmente sea necesaria para satisfacer el mercado tomado como objetivo el evitar caer en gastos que afecten las ganancias de las empresas.

Esto permite al empresario estadounidense facilitar su inserción dentro de los diversos mercados nacionales que le interesen logrando diversificar su mercado y productos permitiendo también a los empresarios mexicanos desarrollar beneficios que posteriormente le permitan ampliar sus mercados y exportar bienes y servicios que causen un beneficio directo al país.

3.3 Efectos Fiscales en México a favor de empresas importadoras de productos estadounidenses.

Es de lógica elemental decir que el Estado no puede tener vida sin los elementos económicos que integran la hacienda pública; como igualmente es natural decir que sin tales elementos el Estado desaparecería; luego, si existen los obligados para aportar tales elementos es necesario que lo hagan, como imperativo es que el cumplimiento de éste deber se ajuste a la ley y en ningún caso se incurra en omisión. En ésta nota se aludirá a esa posible omisión, la que se analiza como práctica ajustada a derecho o como ilícita, ya sea que en el segundo caso exista una considerada infracción o delito.

La operación del Estado se integra con todas las actividades que para hacer efectivo el derecho ha de llevar a cabo y con todas las accesorias que le ha encomendado, directa o indirectamente, su población.

Dentro de las funciones que el Estado debe cumplir está la de dar servicios a su pueblo; servicios que son de diversa índole y que implican gastos; por ello es ineludible que disponga de una hacienda pública suficiente.

Vale la pena decir que dadas las necesidades esenciales o accesorias de servicios, ninguna hacienda pública es suficiente; por ello el gobernante deberá ser razonable al exigir el dinero, atendiendo a dichas necesidades y a las posibilidades de la población que ha de tributarlo.

Una verdad palmaria es que raro sería encontrar personas que espontáneamente pretendiesen aportar los bienes que han de integrar la hacienda pública; por ello se han dictado las leyes que señalan las obligaciones de hacerlo; leyes de sentido imperativo que no pueden incumplirse por sus destinatarios. En la forma anterior se asegura, en principio, que el Estado disponga de los elementos económicos a que he hecho alusión anteriormente. El no cumplir estas leyes representa infracción, ya sea simple o delictual.

Esta infracción es de seria preocupación para el Estado, pues de generalizarse haría imposible su función que es su razón de ser: hacer posible la convivencia social mediante la aplicación del derecho.

Vista la importancia de tratar dicha omisión, en los siguientes párrafos me propongo estudiarla. Me referiré a la misma como infracción y como delito, y a las consecuencias que lleva aparejadas.

Dentro de la aduana es más complejo regular las importaciones y diversas operaciones comerciales ya que es, ahí en donde se tienen más compromisos al intentar cumplir la función de las mismas, y se toman diversas medidas que se divide básicamente en la recaudación y protección al mercado local.

Esto partiendo del principio primordial de la aduana, estableciendo el proceso del despacho simple, determinando los compromisos de importadores y exportadores "que deben acatar disposiciones que se encuentran reguladas por más de 25 leyes y ordenamientos, sumando más de 10 mil artículos que le aplican a este sector de la economía."⁵⁵

⁵⁵ www.wesmas.com/losexpertos

Una parte importante del esfuerzo que los gobiernos deben dedicarse a hacer política económica en la formulación de la política fiscal. Al hacerlo deben atender tres proyectos básicos. Estabilidad Económica, Asignación de Recursos y Equidad.

El primer objetivo del gobierno es considerar la fase del ciclo económico en la que pueda estar la economía nacional. Cuando la economía está en una situación dominada por tendencias a la recesión corresponderá aplicar una política fiscal expansiva, que estimule a la inversión y contrarreste el desempleo. Pero cuando la presión sobre la situación viene desde el lado de los precios, la política deberá ser mas bien contractiva de la demanda agregada. No existe, según éste punto de vista y en éstas circunstancias, un objetivo o meta singular o explícita en relación con cuál es, o debe ser, el nivel óptimo para el gasto público.⁵⁶

Por lo tanto la efectividad de las políticas insertadas en los diversos regímenes aduaneros. Debe ser palpable con el desarrollo de los mercados financieros ya que al no tener una relación estrecha impide independizar a la política fiscal de la política monetaria, limitándose mutuamente.

En el segundo fin, el gobierno debe solucionar la asignación de recursos disponibles en la sociedad, "entre aquellos que se dedicarán a la producción de bienes y servicios públicos o sociales y los asignados a la producción de bienes privados."⁵⁷

⁵⁶ www.info.juridicas.unam.mx

⁵⁷ www.nfo.juridicas.unam.mx

El gasto público debe relacionarse con las preferencias de la sociedad en relación con la provisión de los bienes sociales. La política de recaudación fiscal se formula, a estos efectos, atendiendo principalmente a las necesidades de financiación del gasto público, en el entendido de que se emplean siempre las técnicas productivas más avanzadas y eficientes, pues en realidad lo que se decide es cuánto del ingreso se dedicará a la satisfacción del consumo de bienes privados.

Dentro de los efectos que logra el régimen de depósito fiscal a favor de las empresas importadoras podemos encontrar exenciones fiscales, diferimiento de impuestos, apoyo por parte del gobierno para implementar estrategias comerciales que permitan desarrollo económico, permitiendo ganancias marginales, dentro del desarrollo comercial de las empresas.

El problema básico dentro de estos efectos es lograr un adecuado balance entre ellos ya que, con frecuencia, aparecen contradicciones y ambigüedades que no permitan tener confianza por falta de conocimiento de su funcionamiento.

Esto manifiesta la necesidad de crecer aceleradamente sin observar las dificultades que se generan ocasionando cierta inestabilidad económica, especialmente cuando se acude a la llegada de recursos extranjeros ya que dentro de los mercados se puede modificar las preferencias sociales y expresar como la variación en el precio relativo de los bienes y servicios o en el tipo de cambio, afecta la asignación de recursos para la producción, entre bienes y servicios comerciales y no comerciales internacionalmente.

3.4 Función del Agente o Apoderado Aduanal en el despacho de mercancías procedentes de los Estados Unidos de América

La importancia que presenta el agente aduanal dentro del comercio exterior mexicano es fundamental ya que estos son los asesores directos para los interesados en realizar operaciones comerciales o como intermediarios entre estos y las autoridades. Los agentes y apoderados aduanales serán representantes legales de los importadores y exportadores, en los siguientes casos.

Tratándose de actuaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías, siempre que se celebre dentro del recinto fiscal, ya que estos tienen la facultad de desplegar actividades en estos casos, así como también en las notificaciones que deriven del despacho aduanero de las mercancías por causas de omisión o falsedad en los datos presentados por los comerciantes internacionales o los mismos agentes aduanales ya que estos son responsables solidarios por causa de algún error dentro de lo declarado en las aduanas.

Tratándose de procedimientos administrativos por parte de las autoridades aduaneras y cuando las mismas procedan en la determinación de contribuciones omitidas haciendo al agente aduanal responsable solidario de toda sanción aplicada a su cliente.

En primera parte debemos saber el significado de lo que es un agente y apoderado aduanal y la definición más adecuada la encontramos dentro de la ley aduanera "Que se entiende por agente aduanal es la persona física autorizada por la secretaria, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros.⁵⁸

Dicho agente deberá cumplir con ciertos requisitos que solicita la secretaria, como el proporcionar a las autoridades aduaneras, en la forma y periodicidad que éstas determinen información estadística de los pedimentos que formule, en medio magnético, El agente aduanal deberá actuar únicamente ante la aduana para la que se expidió la patente pero sin embargo podrá promover ante otras aduanas el despacho para el régimen de tránsito interno, permitiendo ampliar sus alcances en las aduanas del país.

Las obligaciones relacionadas al cargo son en trámites o gestiones aduanales, actuar siempre con su carácter de agente aduanal, y realizar el descargo total o parcial en el medio magnético, en los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias, esto para evitar que se presenten fallas en las relaciones entre agentes aduanales y las autoridades correspondientes.

⁵⁸SHCP Ley Aduanera y reglamento 2001 Ediciones fiscales ISEF Art. 159 título séptimo P. 92.

Declarar bajo protesta de decir verdad, el nombre y domicilio fiscal del destinatario o del remitente de las mercancías, formar un archivo con la copia de cada uno de los pedimentos tramitados, copia de factura comercial, conocimiento de embarques o guías aéreas revalidadas en su caso, documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, comprobación de origen, elaborar el manifiesto de valor, el documento que compruebe el encargo que se le hubiera conferido para realizar el despacho de mercancías.

Estas obligaciones son exigidas por la SHCP para tener un control sobre las operaciones realizadas por los agentes aduanales dentro de su competencia como representantes legales, ya que con dichas medidas las acciones fraudulentas se evitan de una forma más competente, defendiendo la industria nacional de prácticas desleales de comercio como el "Dumping", y permiten a la autoridad contar con un control estadístico más acercado a la realidad para tomar medidas que evolucionen el sistema aduanero mexicano.

El Apoderado aduanal tendrá el carácter de apoderado aduanal cuando la persona física designada por otra persona física o moral para que en su nombre y representación se encargue del despacho de mercancías siempre que obtenga la autorización de la Secretaría. El apoderado aduanal promoverá el despacho ante una sola aduana, en representación de una sola persona, quien será ilimitadamente responsable por los actos de aquel.⁵⁹

⁵⁹Ibidem Art. 168 Pp. 100,101.

Todo apoderado aduanal deberá cubrir ciertos requisitos para operar y proporcionará a las autoridades aduaneras, en la forma y con la periodicidad que determinen, la información estadística de los pedimentos que formulen, deberá firmar en forma autógrafa la totalidad de los pedimentos originales y la copia del transportista, utilizar candados oficiales en los vehículos y contenedores que transporten la mercancías cuyo despacho promuevan.

Como podemos observar dentro del sistema aduanero mexicano se cuenta con diversos niveles de control que permiten desarrollar estrategias específicas para cada prestador de servicio con el que se tenga un intercambio de bienes y servicios, y estos a su vez proporcionan la información estadística de las operaciones realizadas periódicamente para evitar malos manejos dentro de las actividades aduanales.

3.5 Evaluaciones y Perspectivas

El desarrollo del TLCAN abre una nueva etapa en la historia, no exenta de problemas con intensos debates políticos que en el fondo reflejan las visiones opuestas que existen en la actualidad en materia de política económica y modelos de desarrollo. Los líderes políticos que lo propusieron y los que lo han aplicado en ésta etapa inicial, así como aquellos sectores económicos que lo han armado, consideran que el acuerdo, al liberar el flujo de bienes, servicios y capital produce una mayor eficiencia en el uso de los recursos. Esto debería llevar, a su vez, a una mayor especialización de las economías nacionales en aquellos sectores en los que tengan ventajas relativas. A largo plazo, ésta liberación comercial generaría crecimiento económico y bienestar. Los críticos del tratado, en cambio, piensan que responde a los intereses de las corporaciones multinacionales (principalmente estadounidenses), que provoca una baja en los niveles salariales de la región, y que tiene un efecto regresivo en la distribución del ingreso⁶⁰.

México está clasificado entre las 18 economías más importantes en el ámbito comercial en el mundo. Para 1999 el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos alcanzó US\$ 13,750 millones, equivalente a cerca de 2.9% del PIB (3.8% en 1998). En ello incidió la recuperación de las exportaciones petroleras (23.8% en enero–octubre), aunque la expansión de las no petroleras fue también considerable (14.5% en el mismo período), equivalentes a US\$ 141.5 miles de millones, destacándose las de manufacturas, que representaron 90% del total.⁶¹

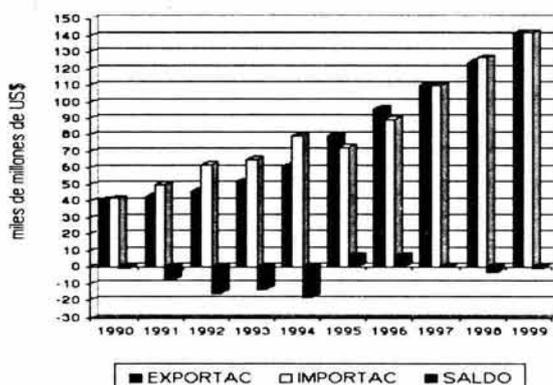
⁶⁰ <http://www.geocities.com>

⁶¹ <http://www.geocities.com>

La industria maquiladora aportó el 46% de las exportaciones de mercancías. Las importaciones aumentaron cerca del 12% en los primeros diez meses, llegando a US\$ 141.8 miles de millones. Las de capital fueron las más dinámicas (17%), aunque las de bienes intermedios mantuvieron la mayor ponderación (77%). Las importaciones de las maquiladoras ascendieron 18%⁶².

cuadro 11

MEXICO: BALANZA COMERCIAL



FUENTE: FMI: Estadísticas Financieras Internacionales, febrero 1999, FMI, Informe del Progreso Económico y Social de América Latina 1999, BID, Balance preliminar de las economías de América Latina y El Caribe, 1999.

Como podemos determinar dentro del análisis uno de los objetivos es utilizar los recursos productivos de la sociedad para un mejor funcionamiento dentro del Sistema Aduanero Mexicano, ya que el desarrollo del flujo comercial es inminente por lo que ofrecer un trato justo y respetuoso, combatiendo las prácticas que eviten tener confianza en el gobierno y las autoridades Mexicanas es vital para el funcionamiento general del Sistema Aduanero.

⁶² <http://www.geocities.com>

Esto enfocado directamente a la unificación económica con Estados Unidos ya que la apertura comercial con ésta nación, obliga a los altos mandos aplicar técnicas, métodos, y procedimientos que reformen la actual metodología empleada en éstas, a fin de llevar a cabo las tareas que le son delegadas por la ley, aplicando realmente servicios de calidad en donde la asistencia al contribuyente y la atención de excelencia se apliquen para facilitar el cumplimiento de los trámites gestionados ante el SAT.

Para abrir una correspondencia de credibilidad que de seguridad a los importadores y exportadores aprobando que las autoridades procedan íntegramente, con honradez, y con esto evitar las irregularidades dentro de los procesos aduanales que afecten a los contribuyentes y a los interesados en realizar negocios dentro del país.

Esto forma un aparato de seguridad que certifique la confianza con respecto a la veracidad, objetividad, claridad en todos los trámites en correspondencia con las mercancías relacionadas en la aduana, provocando que los recursos se aproveche de forma óptima e inteligentemente y señalar resultados benéficos para el país, ocasionando una responsabilidad con los valores de excelencia por conseguir.

Consecuencia de los sistemas de comercio globalizado ya que prácticamente todos los estados del mundo, independientemente de la filosofía o ideología que sean relativas a sus gobiernos, están inmersos dentro de un proceso de estandarización que ocasiona que los sistemas se compatibilicen permitiendo desarrollar tácticas para introducción de bienes y servicios más eficaces y concretos.

Para evitar los efectos que por muchas décadas rigieron al país, una política comercial proteccionista en donde se pensaba en el comercio como una situación agresiva que rompía con el nacionalismo del estado en donde las exportaciones son convenientes y las importaciones negativas ocasionando que el estado aplicara medidas para evitar la compra de productos extranjeros y fomentar las ventas nacionales.

Durante muchos años ésta fue la concepción dominante en la política económica de América latina, y México no fue la excepción. El enfoque se racionalizó y popularizó con el nombre de modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones . Como era de esperarse, el esquema funcionó bien en las primeras etapas, sobre todo cuando su aplicación coincidió con circunstancias externas propicias, como fueron las restricciones de la oferta durante la segunda guerra mundial.

El modelo de sustitución de importaciones implica la existencia de un gobierno extremadamente poderoso en materia económica. Ello explica por que la vida misma de las empresas nacionales dependen de la protección oficial que se les brinda contra las importaciones.

Pero además, el enfoque justifica la intervención gubernamental en la economía a lo largo de dos líneas obvias: para regular la actuación de las empresas locales dentro del mercado interno, convertidos por efectos del proteccionismo en un coto de caza privado, y para proveer bienes y servicios considerados estratégicos para el proceso de desarrollo.⁶³

⁶³ www.aduana.gob.mx

Esto culminó en una apertura comercial que concluyó con la firma del tratado de libre comercio de América del norte ocasionando la rápida reducción de los aranceles, la eliminación de los permisos previos de importación y la supresión de otros obstáculos al comercio se convirtieron en una realineación enérgica de los costos.

La transformación no ha sido fácil como lo hemos observado, las reformas han modificado la estructura productiva de México, remplazando lo viejo por lo nuevo, lo tradicional a lo moderno, y adaptar todo a la velocidad de las transformaciones, por ende esto ocasiona en diversos sectores un desequilibrio que acentúan las relaciones desiguales en el país.

Esto produce diversos eventos como el desarrollo de estrategias en el comercio exterior provocadas por los intereses expansionista internacional, transnacional, y binacional enfocándonos directamente en el TLCAN, claramente y en especial para las grandes corporaciones norteamericanas esto explica mejor éste entusiasmo, por poner un estado como México como puente hacia los diversos mundos en desarrollo, ocasionando ya logros importantes en ésta materia.

Lo que constituye un paso esencial en el desarrollo de una estrategia bien definida de comercio e inversión para América del Norte, ayudando a enfrentar la guerra del intercambio comercial entre bloques económicos como Europa y Asia, y quedar atado de ésta forma al bloque norteamericano para reducir sus intentos de diversificación comercial ya que se determinan reglas de origen estrictas para evitar que México se convierta en una puerta trasera por la que pueden entrar productos de terceros países al mercado norteamericano.

Como es de esperarse acabará por abrir la economía mexicana lo que supone la eliminación de toda barrera, incluyendo el acceso igual a los energéticos y obligar a México continuar con la apertura y modernización de su economía, para exigir una mayor integración derivada del TLCAN haciendo de América del Norte una fuerza más viable e incluso un mercado más atractivo comparado con otras regiones del mundo, para originar la idea de usar a México como gancho hacia América Latina ya que un TLCAN exitosamente concluido con México serviría como modelo para la zona hemisférica de libre comercio, y practicarlo como antesala de un mercado común (regionalización). Para establecer programas de reducciones de las diversas barreras arancelarias y no arancelarias, eliminando algunas inmediatamente y determinar periodos para otras basándose en la competitividad y necesidades de los países o la región.

Pero antes de esto, desgraciadamente México con menor peso político y por ende de negociación exhibe discrepancias frente a los bloques comerciales, y no ha superado la situación deplorable de su planta trabajadora salarios menores que los de su contraparte Estados Unidos, y bajas condiciones de salud por mencionar algunas, en el TLCAN lo importante es trabajar en el mejoramiento de las relaciones entre México y los Estados Unidos enfocándose al fomento de las áreas improductivas del país por falta de desarrollo de fuentes propias de aprovisionamiento para la industria nacional, asistencia técnica y, financiera por parte de Estados Unidos hacia las dependencias gubernamentales para un mejor acoplamiento de desarrollo que sufre el Estado.

Esto nos envía hacia una reforma estructural en el país ya que las políticas seguidas de administraciones pasadas fueron mediocres y no lograron conseguir un cambio de forma y de fondo solo dentro de un discurso político.

Se necesita abrir el cauce para que México, al igual que Estados Unidos, tome el camino de la verdadera competitividad, lo que supone, en suma invertir más en educación, así como en investigación y desarrollo tecnológico, eliminando políticas regresivas que ocasionen desigualdades en el ingreso e implementar estrategias de progreso, realmente con esfuerzos conjuntos para asegurar la protección legal, todo esto para evitar ilusiones económicas y lograr comprender que un TLC de éstas características no está a la vuelta de la esquina, se necesita conseguir con planes bien delimitados y estructurados específicamente para un crecimiento general en donde las ganancias sean palpables en el desarrollo de éste acuerdo económico.

Si esto se realizará sobre bases justas, sanas y productivas el sistema puede lograr una unificación de procedimientos, agrupando incluso a América Latina, pensando en proyectos de regionalización, en donde los beneficios se presenten para las diversas sociedades del continente, y no se piense en Latinoamérica como un proveedor de insumos y campo maquilador, ya que fortaleciendo diversos sectores como el laboral, tecnológico, educativo y social se podrá hacer frente con mayor expectativa de triunfo a los diversos grupos internacionales que tienen como objetivo ya desde hace varios años al continente Americano.

Como podemos observar la necesidad del TLCAN es importante para México, ya que el gobierno ha realizados varias reformas para revertir la burocracia de décadas pasadas y de cierta manera se trata de evitar los círculos viciosos que lastimaron al país, reduciendo radicalmente su proteccionismo, en los últimos años y la eliminación de las barreras comerciales, pero esto debe hacerse de una forma más conveniente para la nación, entiéndase solo como un pequeño desarrollo hacia el objetivo, no es la panacea que se necesita, para un progreso general, ya que si no se presenta un avance completo en los diversos sectores comerciales no se logrará consumir su transición rumbo a la reestructuración empresarial que necesita el país quedando apantanado el proceso de mejora en el Estado.

Como se presenta en los últimos años debemos comprender que el TLC a corto plazo no es funcional solo tiene sentido a largo plazo ya que se necesita una constante atención de los problemas que viven los sectores comerciales y su completa solución.

Por lo tanto los beneficios del libre comercio dependen de la realización de dichas condiciones ya que es esencial mostrar un proyecto razonable de los plazos para concluir lo ya negociado, si en lo económico se coincide con el plan de un México maquilador en lo político se adopta una creciente cercanía a Estados unidos que infortunadamente se presenta un México obrero, corregir esas deficiencias hasta donde nos resulte factible dar cierta coherencia a todo lo presentado y, sobre todo, evitar dicha tendencia.

Por lo que incluir mecanismo necesarios para elevar el nivel productivo de las aduanas igualando las normas y prácticas de las actividades aduanales, promover la capacitación y la educación de los prestadores de servicios, e insertar mecanismo para agilizar el proceso de las entradas y salidas de bienes y servicios, para garantizar por parte de las autoridades un trato justo y uniforme a los contribuyentes, para realmente presentar un sistema aduanero de primer mundo.

Como se puede notar dentro del desarrollo aduanal de México, hasta no hace mucho tiempo, tanto los regímenes aduaneros como los demás temas logísticas eran considerados como el eje y conducto del comercio exterior, y toda formación en materia los abarcaba casi con exclusividad de temas vitales y comerciales, hoy por la consecuencia de los procesos de liberación del comercio, desburocratización de la gestión y desregulación de los sistemas se percibe que la esencia del comercio no se encuentra en la parte operativa, sino en el negocio en si mismo ya que éste debe planificarse y administrarse, para prever cualquier contingencia en los diversos mercados internacionales.

Esto nos permite determinar que la importación de mercancías juega un papel importante dentro de la economía nacional, pues constituye una fuente de abastecimiento de faltantes de producción interna, un medio idóneo para limitar tendencias especulativas por parte de acaparadores, y un indicador de las nuevas actividades industriales y los procesos tecnológicos que requiere el desarrollo del país.

El manejo de las importaciones de México se ajusta a los lineamientos explicados. Para llevar a cabo el control selectivo de sus importaciones, de cuyo manejo depende la estructura de las mismas, por lo que es necesario hacer análisis de esos instrumentos para conocer sus alcances como medios de la política mexicana comercial como lo son las Regulaciones y Restricciones no Arancelarias y diversas restricciones desarrolladas en los impuestos, esto para equilibrar el comercio en la nación.

Hay mercancías de importación que son necesarias para la producción nacional y con el fin de no frenar el desarrollo de nuestra industria, en ocasiones no se cuenta con los recursos de capital suficientes, sobre todo cuando es necesario tener un inventario variado y de cierto valor en artículos de procedencia extranjera

Dentro de esto podemos observar la influencia que tiene el régimen depósito fiscal ya que los impuestos de importación que se deberán pagar serán los que correspondan a la tarifa en vigor, en la fecha en que la mercancía haya entrado al país, independientemente de que dicha tarifa pudiera ser modificada, protegiéndose de futuras prohibiciones o restricciones para importar con fechas posteriores a la de entrada a dicho régimen de depósito fiscal.

Otra ventaja implantada es el pago de los impuestos de importación en un periodo de un año susceptible de prorrogarse por otro ciclo del mismo tiempo, mientras no se disponga de las mercancías, y pagando los impuestos de importación en forma proporcional a los retiros de los bienes, se pueden depositar mercancías extranjeras sin permiso de importación y éste obtenerlo después, de ésta manera se puede contar con una existencia completa y variada de mercancías, sin tener que inmovilizar gran capital necesario para cubrir el costo de las mercancías y los impuestos de importación.

Pueden efectuarse compras en grandes cantidades a bajos costos y así prever futuras alzas de precio, distribuyendo al mercado nacional a bajos precios, reducir los montos de almacenamiento y conservación cuando se trata de mercancías delicadas, de ésta manera el productor nacional elimina riesgos de manejo de mercancías, ya que en estos almacenes se cuenta con personal especializado, de equipos de maniobras, refrigeración, congelación, sistema de protección en general que de otra manera sería incosteable.

Además, cuentan con seguros que cubren las responsabilidades que pueden resultar en las bodegas, como los robos, pérdidas, deterioro o daño de las mercancías, que pueden surgir por descuido o negligencia de los empleados de dichas bodegas.

Todo almacén de depósito está obligado a restituir los bienes tal y como lo haya recibido, no consentir el retiro de las mercancías sin la comprobación legal del pago de los impuestos o derechos respectivos, en caso contrario serán responsables estos para el fiscos.

Como se puede determinar la influencia del régimen dentro del intercambio comercial con América del norte es fundamental ya que desarrolla la actuación de diversas tácticas y estrategias benéficas para los importadores.

Por resultado las uniones entre los gobiernos en materia económica se enfoca a los efectos monetarios del comercio preferencial, las áreas de libre comercio, las uniones aduaneras, los mercados comunes y las uniones económicas. Implantando un mecanismo de canje preferente e intercambio de pequeñas ventajas arancelarias, esto con el objetivo de que los miembros de un área de libre comercio supriman todos los impuestos de importación sobre su comercio mutuo, permitiendo además, el libre movimiento de todos los factores de producción entre sí, y unificar sus políticas fiscales, monetarias y socioeconómicas.

Conclusiones

Se establece dentro del análisis uno de los objetivos fundamentales para el progreso en el país, utilizar los recursos provechosos de la sociedad para un mejor funcionamiento dentro del Sistema Aduanero Mexicano, ofreciendo un trato equitativo y cuidadoso, para combatir las practicas que evitan tener la confianza necesaria en el gobierno y las autoridades Mexicanas encargadas de la manipulación de las mercancías en zonas federales.

Orientado claramente a la unificación económica con Estados Unidos ya que la apertura comercial con ésta nación, exige a las autoridades emplear métodos, técnicas, y procedimientos que reestructuren la actual metodología aplicada en las operaciones de comercio exterior, para llevar a cabo las tareas que le son delegadas por la misma ley, aplicando realmente servicios de calidad en donde la asistencia al contribuyente y la atención de excelencia se empleen realmente para facilitar el desempeño de los trámites gestionados ante las autoridades.

Esto permite que los encargados de las aduanas procedan íntegramente, con honradez, sin irregularidades dentro de los procesos aduanales para no afectar a los contribuyentes y a los interesados en realizar negocios dentro del país, formando un bloque de seguridad, que de garantías y confianza en la veracidad, objetividad, claridad en todos los tramites en correspondencia con las mercancías relacionadas en la aduana, y estimular que los recursos rindan de forma optima e inteligentemente para demostrar resultados benéficos dentro del país, originando un compromiso con los valores de perfección que se tienen que alcanzar.

Consecuencia de las técnicas de comercio mundializado, ya que habitualmente todos los estados del mundo están inmersos dentro de un proceso de estandarización que origina que los sistemas se compatibilicen permitiendo desarrollar tácticas para introducción de bienes y servicios, más eficaces y concretas.

Para evadir las consecuencias que por muchas décadas administraron al país, con políticas comerciales proteccionistas en donde se pensaba en el comercio como un escenario agresivo que rompía con el nacionalismo del estado en donde las exportaciones eran correctas y las importaciones inciertas, ocasionando que el estado aplicara medidas para evitar la compra de productos extranjeros y fomentar la venta de productos nacionales, esto durante muchos años fue el proyecto dogmático en la política económica de América latina y México. La visión se sistematizó y popularizó con el nombre de modelo de desarrollo basado en la sustitución de importaciones.

Esto culminó en una apertura comercial que termino con la firma del tratado de libre comercio de América del norte causando la rápida disminución de aranceles, eliminación de los permisos previos de importación y de otros impedimentos al comercio, para convertir el proceso en una realineación enérgica de los costos.

La evolución no ha sido fácil. Las innovaciones han reformado la organización productiva del país, substituyendo viejos sistemas por nuevos procesos, lo tradicional por lo reciente, y adecuar todo a la velocidad de las transformaciones, por ende esto produce en diversas secciones una inestabilidad que recalcan las relaciones desiguales en la nación, ya que son diversos los estados que simbolizan un interés expansionista internacional, transnacional, y binacional sin embargo, los beneficios que proceden del TLCAN, en concreto para las grandes compañías norteamericanas expone mucho mejor el entusiasmo, por poner un estado como México como enlace hacia los terceros mundos en desarrollo, originando beneficios trascendentes en la materia.

Por lo que se permite entrelazar relaciones con México, lo que establece un paso fundamental en el progreso de una maniobra precisada de comercio e inversión para América del Norte, auxiliando en la guerra del cambio comercial entre aparatos económicos como Europa y Asia. Por lo que estamos enlazados de ésta forma al bloque Norteamericano para reducir sus intentos de diversificación comercial ya que se establecen reglas de origen precisas para impedir que México se transforme en la entrada hacia el norte del continente por la que se consiga ingresar productos de terceros países al mercado norteamericano.

Como es de esperarse acabará por abrir la economía mexicana ya que elimina toda trinchera económica, envolviendo el acceso igual a los energéticos al exigir a México extender la apertura y renovación de su economía, al forzar una mayor unificación procedida del TLCAN y formar de América del Norte una fuerza factible e inclusive un mercado más seductor confrontado con otras zonas del mundo.

Por lo que se reanudará la imagen de utilizar a México a manera de arpón hacia América Latina ya que un TLC triunfantemente terminado con México serviría como guía para la zona continental de libre comercio, ejercerlo como antecedente de un mercado común, que instituya esquemas de disminuciones de las diversas barreras arancelarias y no arancelarias, excluyendo algunas inminentemente y establecer espacios para otras fundándose en la competencia y necesidad de los países o las regiones.

En el TLCAN lo trascendental es ocuparse en el progreso de las relaciones entre México y los Estados Unidos ubicándose directamente en el fomento de áreas inservibles del país por falta de progreso de fuentes propias de abastecimiento para la industria de la nación, auxilio técnico y financiero por parte de Estados Unidos hacia las dependencias del gobierno para un mejor acoplamiento de progreso que sufre el Estado.

Esto permite abrir el cauce para que México, al igual que Estados Unidos, tome el camino de la efectiva competencia, para invertir en educación, investigación y desarrollo tecnológico, eliminando políticas retrógradas que produzcan discrepancias en el beneficio, si esto realmente se realizará sobre plataformas justas, sanas y lucrativas este método puede alcanzar una combinación de procedimientos que lleguen incluso unificar a América Latina.

El desafío en México es incluir dispositivo precisos para enaltecer el nivel lucrativo de las aduanas, equiparar normas y practicas de los movimientos aduanales de otros países adoptar métodos benéficos que realmente se aprovechen por el Estado promover una preparación e instrucción de prestadores de servicios y certificar por partes de las autoridades un trato justo y uniforme a los contribuyentes.

En décadas pasadas el régimen aduanero como los temas logísticas eran apreciados como el eje del comercio exterior, y toda formación en materia los abarcaba casi con exclusividad de temas estratégicos y comerciales. Hoy, a efecto de los procesos de liberación del comercio, desburocratización de la gestión y desregulación de los sistemas se percibe que la esencia del comercio no se localiza en la parte operativa, "sino en el negocio en si mismo" ya que se debe planear y conducir,

El contexto de las crisis que inquieta a las compañías es primordialmente análogo, ya que, la reducción regional de la economía y los procesos de globalización se ejecutan sin observar el componente social, produciendo cambios en la manera ortodoxa de trasladar y proceder en el comercio internacional, La importación de bienes juega un papel trascendental dentro de la economía nacional, pues compone una fuente de abastecimiento de faltantes de producción domestica por lo que permite a los empresarios mantener su inventario completo y variado permitiendo tener el mercado nacional abastecido, Las importaciones son un medio eficaz para limitar movimientos posibles por parte de especuladores, y un indicador de nuevas actividades industriales y procesos tecnológicos que demanda el avance del país.

Las mercancías de importación son necesarias para la producción nacional y con el fin de no frenar el desarrollo de nuestra industria se implementan estrategias que permitan ampliar la capacidad de los productores nacionales que en ocasiones no cuentan con los recursos de capital suficientes, sobre todo cuando es necesario tener un almacén variado y de cierto valor en artículos de origen extranjero.

Esto presenta diversas ventajas en el régimen depósito fiscal en donde los impuestos de importación que se deberán pagar corresponden a la tarifa en vigor, en la fecha en la que las mercancías haya entrado al país, protegiéndose de futuras prohibiciones o restricciones para importar con fechas posteriores a la de entrada a depósito fiscal. Pagar los impuestos de importación en un periodo de un año susceptible de prorrogarse por otro año, mientras no se disponga de las mercancías. Pagar los impuestos de importación conforme a los retiros de mercancías, depositando bienes extranjeros, sin permiso de importación y obtenerlo después, esto permitirá que las estrategias que implemento la empresas sean benéficas y se permita un posicionamiento en los mercados.

De ésta forma se puede contar con una existencia completa y variada de mercancías, sin tener que paralizar gran capital necesario para cubrir el costo de las mercancías y los impuestos de importación, efectuar compras en grandes cantidades a bajos precios y prever futuros aumentos de precio, distribuir al mercado nacional a bajos precios, reduciendo los costos de almacenamiento y conservación cuando se trata de mercancías delicadas.

Es aquí en donde está la importancia del régimen de depósito fiscal dentro de las estrategias de logística internacional de las empresas mexicanas, ya que esto propicia el incremento de las importaciones procedentes de los Estados Unidos en el marco del TLCAN, paulatinamente causa del desarrollo ocasionado por una mejora en los servicios que prestan las aduanas, y la importancia de éste régimen fiscal que se desenvuelve en su flexibilidad.

Se introduce un incremento en las importaciones ya que el estudio del comercio exterior permite conocer la ventajas y desventajas que nos presentan herramientas como los regímenes aduanales, llevando de la mano una gama de amplias estrategias de logística internacional en las relaciones comerciales México, EU, por lo que se permite analizar y observar el movimiento del sistema aduanero mexicano en relación con las empresas mexicanas, tomando en cuenta el número de operaciones de importación en México durante el periodo 1999 – 2001, y el porcentaje de importaciones bajo el régimen de depósito fiscal, a sí como también el volumen de operaciones de importación enfocadas a este régimen por lo que se tiene en cuenta la efectividad de las tácticas de logística de importación, y se encuentra un aumento en las operaciones de importación bajo el régimen depósito fiscal.

Por lo que se puede determinar, que el desarrollo de éste estudio permitió comprobar la importancia del régimen de Depósito fiscal dentro de las estrategias de logística internacional de las empresas mexicanas y su influencia directa ya que si ha propiciado el incremento de las importaciones procedentes de los Estados Unidos en el marco del TLCAN gracias ha que su desarrollo en el país es notorio y el conocimiento de las diversas ventajas que ofrece es más amplio dentro de las compañías nacionales.

Llegando a comprobar por medio del ésta investigación que la hipótesis “La importancia del régimen de Depósito fiscal dentro de las estrategias de logística internacional de las empresas mexicanas ha propiciado el incremento de las importaciones procedentes de los Estados Unidos en el marco del TLCAN”, es cierta ya que básicamente el aumento de las operaciones comerciales en México es causa de la cultura logística que ya se vive en el país logrando aplicar reales formas de organización dentro de los almacenes comerciales para desarrollar económicamente a las empresas, ampliando el campo de acción dentro de la competencia entre compañías en México.

BIBLIOGRAFÍA

Libros

- Acerenza, Miguel Ángel, Marketing Internacional Trillas México 1990 pp. 222
- Ball Donald, A. Wendell H. McCulloch, Jr. Negocios Internacionales introducción y aspectos esenciales. Mc Graw Hill España 1997 Quinta edición pp. 903.
- Bermejo García, J. Comercio Internacional y sistema monetario: Aspectos jurídicos Madrid, 1990. pp. 135
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 pp. 85
- Edit ISEF Ley aduanera Mexicana 2001 pp.470
- Fernández de la Gándara, Calvo Caravaca L., Derecho Mercantil Internacional. Madrid, 1993. pp. 241
- Gutiérrez Pérez, Antonio Transiciones financieras y el TLC, Ariel economía pp. 354.
- Instituto Tecnológico Autónomo de México, El TLC cumple tres años, publicado originalmente en inglés Center for strategic and International Studies Sidney Weintraub NAFTA at three a progress report Washington D.C. 1997 pp.185
- Manual de Derecho Internacional Público, Fondo de Cultura Económica, traducción a cargo de la dotación Carnegie para la paz internacional, México, 1973 pp. 76
- Mercado H. Salvador Comercio Internacional II Limusa Noriega editores México 1998 pp.312
- Montero Villariño, M.D. El comercio internacional Vigo, 1993 pp.89
- Reyes Díaz Leal, Eduardo Sistema Aduanero Mexicano 1998 pp 250
- Reyes Díaz-Leal Eduardo" Sistema Aduanero Mexicano 2001Bufete Internacional pp. 312
- Rosas, María Cristina México ante los procesos de regionalización económica en el mundo UNAM instituto de la investigación económica 1996 pp. 423
- Zbigniew Kozikowski, Zarska Finanzas Internacionales Edit. Mc Graw Hill pp. 368

Revistas

- Revista Expansión "Los 7 pecados capitales de las emeorasas", no. 815 04/ 30/2001 p.45.
- Revista Expansión "Locuras ejecutivas", no. 816 Mayo 30 2001 p. 32.
- Revista Expansión "Las financieras, los retos de la apertura" México. Año 24, Vol. 24. no. 601 p 12.
- Revista Expansión "Competitividad, oscuro objeto del deseo " México Año 24, Vol. 24, No. 603. p. 22.
- Revista Nexos González González, Guadalupe "Clinton y América Latina: el futuro incierto " Año 15, Vol. 15, No. 180 p. 24.
- Revista Alternativa Peñaloza Méndez Andrés "Tratado de Libre Comercio de América del Norte: Tiro por la culata Una evaluación a seis años de haber entrado en vigencia" No. 24 julio/ agosto 1999 pp11,12.
- Proceso Semanario de información y análisis "Claro oscuro, signo de los primeros meses". No. 1308, 25 de Noviembre de 2001 p.36.

Periódicos

- El Financiero. "Evitar el descontrol social vía empleos, sugiere el programa de Naciones Unidas para el Desarrollo" 26 de mayo de 1993. México. P 18
- Excelsior "Se suple a 43 administradores de aduanas locales en el interior del país" 3 de febrero de 2001 P. 5

Sitios en Internet

- www.anierm.org.mx
- www.asci.com.mx
- www.autoescuelas.net
- www.caaarem.org.mx
- www.comerciointernacional.com
- www.desarrollointernacional.com
- www.expansión.com.mx
- www.exploramexico.com
- www.gemcousa.com
- www.grupozege.com
- www.lci.com.mx
- www.iccmex.org.mx
- www.pwcglobal.com

- www.rkze.com
- www.shcp.gob.mx
- www.sind-ferrocarrilero.org.mx/pag10.htm
- www.inegi.gob.mx
- www.info.juridicas.unam.mx
- www.stpa.org
- www.esmas.com
- www.tecnipublicaciones.com
- www.aduana.gob.mx
- www.geocities.com